

# EVALUANDO AL EVALUADOR:

¿Cómo entrevistó la Comisión Especial de Selección del Congreso peruano a los candidatos y candidatas a ocupar las magistraturas vacantes en el Tribunal Constitucional de Perú?

## Evaluando al evaluador:

### ¿Cómo entrevistó la Comisión Especial de Selección del Congreso peruano a los candidatos y candidatas a ocupar las magistraturas vacantes en el Tribunal Constitucional de Perú?

El 07 de septiembre de 2021 se instaló la Comisión Especial de Selección de candidatas/os aptos para la elección de magistradas/os del Tribunal Constitucional (en adelante, la Comisión Especial) del Congreso de la República del Perú. Es la tercera vez que —en los últimos tres años— se conforma esta comisión parlamentaria que tiene a su cargo realizar una preselección técnica de las candidaturas, luego de dos fallidos intentos de designar a quienes ocuparán seis (6) de las siete (7) magistraturas de este alto tribunal.

Luego de un proceso de evaluación que sufrió varias reprogramaciones y que ha sido objeto de diversos cuestionamientos, la Comisión Especial entrevistó a un grupo de veintiséis (26) candidatos y candidatas previamente declarados “aptos/as”, es decir, que habrían alcanzado un puntaje mínimo en las etapas anteriores. **Para DPLF esta entrevista constituye la etapa determinante del proceso de selección, pues las reglas aplicables le asignan un peso del cuarenta por ciento (40%) del puntaje total, y por eso, amerita un escrutinio reforzado sobre el órgano evaluador.**

Mediante este documento ofrecemos un análisis técnico de la forma en que tales entrevistas se produjeron, para determinar si la Comisión Especial cumplió o no con los propósitos y parámetros establecidos en sus propias normas reglamentarias.

Como se verá, la actuación del órgano evaluador no solo revela datos importantes sobre la calidad de la evaluación y su correcta aplicación como herramienta técnica de identificación del mérito, sino también, permite visualizar los sesgos de diverso tipo que subyacen tras las preguntas que se formulan, o tras la forma en que la entrevista es conducida, lo cual resulta especialmente importante para identificar, por ejemplo, actos de discriminación directos o indirectos por razón de género.

Finalmente, evaluar el desempeño del órgano evaluador permite apreciar con mayor claridad el perfil de magistrado o magistrada que los integrantes buscan en la realidad, más allá de lo enunciado en las reglas formales.

Esperamos que este documento sea un insumo útil para reflexionar críticamente sobre la etapa de entrevistas que se ha llevado a cabo, alimentar el debate público en torno a los procesos de selección de altas autoridades del sistema de justicia en el Perú y, sobre todo, promover mejoras sustantivas que eleven el nivel de transparencia, racionalidad, objetividad y equidad en estos mecanismos en la región.

### Unos breves antecedentes

El 05 de octubre de 2021 se publicó la resolución que aprueba el [“Reglamento para la Selección de candidatas/os aptas/os para la elección de magistradas/os del Tribunal Constitucional”](#) (en adelante, el Reglamento). De acuerdo con este documento, el proceso de preselección está dividido en dos grandes fases: la primera, referida a la

inscripción y declaración de postulantes, que conllevó la publicación de una convocatoria a concurso público de méritos con el respectivo cronograma y requisitos formales de postulación; la segunda, referida a la evaluación de competencias y habilidad, desglosada a su vez en dos etapas: (i) evaluación curricular y (ii) entrevista personal de candidatas/os, preclusivas entre sí. Un listado de quienes aprueben estas fases con un puntaje mínimo es sometido a votación del pleno del Congreso, para la elección final.

Culminada la primera fase, y la evaluación curricular, se emitió la **lista de candidaturas aptas para la entrevista personal, compuesta por veintiún (21) varones y siete (7) mujeres**. Las entrevistas públicas se desarrollaron entre el 30 de marzo y el 06 de abril de 2022, de acuerdo con un cronograma preestablecido, que tuvo que ser modificado en la última fecha por motivos de coyuntura política en el país. Durante el proceso de entrevistas, una postulante presentó su renuncia y un postulante fue descalificado por no someterse a la prueba psicotécnica.

Hasta el año 2020, la selección de magistradas/os del Tribunal Constitucional se ha desarrollado mediante un mecanismo de invitación directa a abogados/as por parte de los partidos políticos, cuyas candidaturas debían someter su elección al pleno del Congreso de la República. Esta modalidad fue ampliamente cuestionada por la discrecionalidad y el juego político que suponía, por lo que fue modificada; y actualmente el proceso de selección se realiza mediante un concurso público de méritos, que busca dotar la elección de mayor transparencia, publicidad y objetividad. **De acuerdo con el Reglamento (art. 25) las entrevistas representan un 40% del puntaje total que se puede asignar a una candidatura, por lo que su peso relativo en el orden de méritos es determinante.**

Las entrevistas personales constituyen una **herramienta fundamental de identificación del mérito**, que permiten profundizar en el conocimiento de los antecedentes de las/os candidatas/os, especialmente de aquellos que no pueden ser acreditados mediante evidencia documental, pero que son fundamentales para determinar su idoneidad para el cargo, como por ejemplo, **su trayectoria o vocación democrática**; o aclarar situaciones o vinculaciones que podrían significar futuros **conflictos de interés o afectaciones a su independencia**.

Asimismo, permiten evaluar la **idoneidad y solvencia moral** de las/os candidatas/os, a través de preguntas destinadas a aclarar la naturaleza de vínculos político-partidarios, actuaciones o declaraciones que pudieran denotar **actitudes racistas, sexistas, homofóbicas, o en general, lesivas de los derechos humanos**, o incluso, despejar **dudas o incongruencias respecto de informes patrimoniales o financieros**.

Finalmente, permiten valorar el **conocimiento crítico que tienen las/os candidatas/os respecto de la institución a la que postulan**, y los aportes que consideran que podrían realizar en caso de ser elegidas/os para integrarla.

## La composición y la ausencia de reglas

- De acuerdo con el art. 201 de la Constitución Política, art. 6 del Reglamento del Reglamento del Congreso de la República y art. 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, la Comisión Especial tiene una composición multipartidaria, con

un/a (1) integrante por cada bancada parlamentaria, lo que, entre otros fines, busca facilitar que los consensos técnicos en torno a los méritos de las personas candidatas, se reflejen posteriormente como consensos políticos en el pleno del órgano legislativo. Para el proceso bajo análisis, **estuvo compuesta por nueve personas (2 mujeres y 7 varones)**: las/os congresistas José Balcázar (presidente – Perú Libre), Jorge Montoya (vicepresidente – Renovación Popular), Wilmar Elera (secretario – Somos Perú), Adriana Tudela (Avanza País), Ruth Luque (Juntos por el Perú), Eduardo Salhuana (Alianza para el Progreso), Luis Aragón (Acción Popular), Hernando Guerra-García (Fuerza Popular) y Enrique Wong (no agrupado).

- Sin embargo, no todas ellas estuvieron presentes durante todas las evaluaciones. Las grabaciones muestran que la mayoría de las entrevistas iniciaron sin la presencia del total de integrantes de la Comisión Especial, hubo retiros repentinos en medio de las entrevistas, uso de dispositivos móviles y poca atención a las respuestas de las personas postulantes.
- Pese a la importancia de esta evaluación, y a su peso relativo determinante, **la etapa de entrevistas no tuvo reglas específicas que establezcan parámetros para su desarrollo equitativo, ni tampoco los criterios objetivos que se utilizarían para calificarlas.**
- Pese a haber sido solicitado por la sociedad civil en diversas oportunidades, y a que una minoría de sus integrantes elaboraron y propusieron un texto a debate<sup>1</sup>, **la Comisión Especial no aprobó un Protocolo de Entrevistas, y las mismas se llevaron a cabo sin una debida planificación. Esto tuvo consecuencias concretas: debilidad para evaluar los méritos de las candidaturas, imposibilidad de la sociedad civil de realizar un escrutinio de la actuación de la Comisión Especial, y un tratamiento inequitativo y lesivo del principio de igualdad**, conforme se desarrolla más adelante.
- De acuerdo con el art. 33 del Reglamento, los aspectos a calificar en la entrevista son los siguientes: (1) solvencia e idoneidad moral, (2) trayectoria profesional y democrática y (3) proyección personal. Por lo tanto, para cumplir el objetivo de esta etapa, las preguntas y repreguntas formuladas debían mostrar una conexión con al menos uno de los aspectos mencionados, y en total, deben cubrir todos ellos respecto de cada candidatura individual.
- Además de la ausencia de reglas o pautas públicas, **las/os entrevistados tampoco tuvieron un conocimiento previo de las reglas ni criterios con los que serían calificados, lo cual impacta directamente su derecho a presentar reconsideraciones** al puntaje que se les hubiere asignado, dado que carecerían de elementos objetivos para cuestionarlo. Las/os candidatas/os citados a entrevistas, recibieron por correo electrónico un documento denominado “Pautas para para el

---

<sup>1</sup> Fundación Gustavo Mohme Llona [@FundacionMohme]. (2022, 08 de abril). Recuperado de: <https://twitter.com/FundacionMohme/status/1512554504813789186>

postulante sobre la entrevista virtual” con un sello de “BORRADOR” en todas sus páginas<sup>2</sup>, y que contenía indicaciones únicamente sobre aspectos protocolares del desarrollo de las entrevistas: orden de entrevistas, hora de llegada de las/os postulantes, lugar de desarrollo de las entrevistas, entre otros.

- Sin perjuicio de ello, se tiene conocimiento de la existencia de una propuesta de guía metodológica y un banco de preguntas; sin embargo, no existe evidencia pública de que fueran usados oficialmente en el proceso de entrevistas, al no haber contado con la aprobación de las/os integrantes de la Comisión Especial<sup>3</sup>.

## Cuando los números hablan: las cifras de la etapa de entrevistas

- El total de preguntas durante el proceso de entrevistas fue de 623. El promedio de preguntas por postulante fue de 23.96.

Candidata/o	Cantidad de preguntas
María del Pilar Dolores Tello Leyva	32 preguntas
César Augusto Ochoa Cardich	17 preguntas
Luz Imelda Pacheco Zerga	25 preguntas
Roberto Leopoldo Alfredo Maradiegue Ríos	31 preguntas
Francisco Humberto Morales Saravia	20 preguntas
César Augusto Chambergó Chanamé	21 preguntas
Hugo Florentino Lamadrid Ibáñez	23 preguntas
Guillermo Martín Boza Pró	25 preguntas
Manuel Monteagudo Valdéz	19 preguntas
Ernesto Wilfredo Castillo Díaz	24 preguntas
José Alberto Estela Huamán	25 preguntas
Milagros Aurora Revilla Izquierdo	19 preguntas
David Moisés Velasco Pérez	28 preguntas
Juan José Blossiers Mazzini	21 preguntas
Freddy Widmar Hernández Rengifo	23 preguntas
Hipólito Martín Rodríguez Casavilca	27 preguntas
Renee Antonieta Villagra Cayamana	32 preguntas
Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	31 preguntas
Antenor José Escalante Gonzáles	30 preguntas
Cayo Galindo Sandoval	24 preguntas
Ricardo Velásquez Ramírez	21 preguntas
Yolanda Gallegos Canales	18 preguntas
Beatriz Emperatriz Patiño López	20 preguntas
Rafael Ruiz Hidalgo	22 preguntas
Jorge Luis Rioja Vallejo	20 preguntas
Helder Domínguez Haro	25 preguntas

<sup>2</sup> Ídem.

<sup>3</sup> Silva Del Carpio, C. [@CruzSilvaDelCa1]. (2022, 30 de marzo). Recuperado de: <https://twitter.com/CruzSilvaDelCa1/status/1509212431083524108>

- Del total de 26 entrevistas realizadas, 17 se realizaron la presencia de la totalidad de miembros de la Comisión Especial; mientras que **9 de ellas se realizaron solo con la presencia de 8 miembros**. El congresista que más veces estuvo ausente fue Enrique Wong, quien estuvo ausente en 4 entrevistas, tres de ellas realizadas durante el primer día de entrevistas, en las que el citado parlamentario estuvo ausente para asistir a otra comisión parlamentaria. Esto significa que 9 de 26 entrevistados, no estuvieron sometidos al mismo tipo de evaluación que los/as demás.
- **La duración de las entrevistas no fue la misma para cada candidata/o**, como se aprecia a continuación:

Candidata/o	Duración
María del Pilar Dolores Tello Leyva	1 hora 9 minutos
César Augusto Ochoa Cardich	1 hora 17 minutos
Luz Imelda Pacheco Zerga	51 minutos
Roberto Leopoldo Alfredo Maradiegue Ríos	1 hora 41 minutos
Francisco Humberto Morales Saravia	1 hora 1 minuto
César Augusto Chambergó Chanamé	40 minutos
Hugo Florentino Lamadrid Ibáñez	42 minutos
Guillermo Martín Boza Pró	1 hora 10 minutos
Manuel Monteagudo Valdéz	1 hora 22 minutos
Ernesto Wilfredo Castillo Díaz	42 minutos
José Alberto Estela Huamán	1 hora 30 minutos
Milagros Aurora Revilla Izquierdo	1 hora 28 minutos
David Moisés Velasco Pérez	1 hora 18 minutos
Juan José Blossiers Mazzini	1 hora
Freddy Widmar Hernández Rengifo	1 hora 16 minutos
Hipólito Martín Rodríguez Casavilca	1 hora 24 minutos
Renee Antonieta Villagra Cayamana	1 hora 5 minutos
Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	1 hora 25 minutos
Antenor José Escalante Gonzáles	1 hora 47 minutos
Cayo Galindo Sandoval	1 hora 17 minutos
Ricardo Velásquez Ramírez	1 hora 10 minutos
Yolanda Gallegos Canales	31 minutos
Beatriz Emperatriz Patiño López	1 hora 4 minutos
Rafael Ruiz Hidalgo	1 hora 4 minutos
Jorge Luis Rioja Vallejo	55 minutos
Helder Domínguez Haro	1 hora 15 minutos

La duración de todo el proceso fue de 29.8 horas en total, por tanto, la repartición equitativa de ese tiempo hubiese significado asignar 1 hora y 9 minutos a cada entrevista. Sin embargo, del cuadro anterior se desprenden **diferencias graves en los tiempos asignados: la entrevista más corta fue de 31 minutos; mientras que, la más larga fue de 1 hora y 47 minutos**.

Por otro lado, si consideramos la duración promedio de una entrevista, y la cantidad promedio de preguntas (23.96) por aspirante, vemos **de manera referencial que el tiempo para cada pregunta y respuesta fue corto: un promedio de 2 minutos y 8 segundos para ambas.**

## Calidad, utilidad y temática de las preguntas

La ausencia de un Protocolo de Entrevistas con reglas claras para el desarrollo de esta etapa, y que estableciera los parámetros objetivos con los que la Comisión Especial asignaría los puntajes, derivó en la **ausencia de planificación de las entrevistas e impactó calidad y la utilidad de las preguntas** formuladas a las/os postulantes. La relación completa de las preguntas realizadas puede encontrarse como Anexo a este documento. Entre las situaciones más relevantes se encuentran las siguientes:

- ✓ Diversas preguntas fueron formuladas **de forma confusa, imprecisa y precedidas de una introducción extensa que no guardaba relación lógica** con alguno de los tres aspectos que, según el propio Reglamento, deben ser evaluados en esta etapa. A manera de ejemplo, a un/a candidato/a se le preguntó lo siguiente:

“¿Conoce el caso de Mónica Adaro y Magaly Medina? ¿Qué criterio aplicaron a esa sentencia? Porque ella dice que la habían filmado haciendo el acto sexual y ella sacó eso al aire, y el abogado defensor que fue Nakazaki señaló que el periodismo es un derecho de información y que Mónica Adaro estaba haciendo un acto prohibido, inmoral y que Perú necesitaba saber cuántas prostitutas estaban en ese plan de vedette”.

“Como usted es una dama que postula, qué le parece los exámenes psicológicos y psiquiátricos que hicieron al grupo de mujeres que comandaba Baader-Meinhof el grupo terrorista en Alemania, se capturaron varios ministros de petróleo que hacían una convención y al final ese grupo terrorista tuvo que pasar por exámenes psiquiátricos. Y, los psiquiatras alemanes lograron determinar que por qué las mujeres siempre estaban en un pelotón de terroristas obligados, por qué integraban un pelotón una mujer, entonces, llegaron a esto la mujer tiene la virtud que no tiene el hombre, no está en medias tintas, positivo o negativo, te odio o te quiero, no hay términos medios. Ese principio de equidad en ellas está bien determinado por eso es que las mujeres son más inteligentes, seguramente, que los hombres. Esperamos ahí cuando se trata de feminismo, derecho de las mujeres cuando lee el Segundo Sexo de Beauvoir que tanto me ha encantado a mí. En Argentina, por ejemplo, es un libro obligado de lectura de la Facultad de Derecho”.

- ✓ **La cantidad de preguntas formuladas por los/as miembros de la Comisión Especial fue extremadamente dispar**, lo que es revelador de improvisación o falta de planificación adecuada. Esto se refleja claramente en el caso de los

congresistas Enrique Wong y Jorge Montoya, quienes realizaban un promedio de 2 preguntas, en contraste con el congresista José Balcázar, presidente de la Comisión Especial, **quien llegó a formular hasta 17 preguntas en una entrevista**<sup>4</sup>.

- ✓ Dado que no existía una regla que garantizara a los postulantes un tiempo mínimo para responder a las preguntas que les formulaban, **muchas entrevistas tuvieron múltiples interrupciones por parte de algunos miembros de la Comisión Especial, y en general, se observó poca uniformidad en el tiempo** que finalmente se les concedió a los entrevistados para contestar, lo cual podría haber afectado la profundidad del escrutinio en esta etapa. (Ver intervención del congresista José Balcázar en las entrevistas de las candidatas María del Pilar Dolores Tello Leyva, Luz Imelda Pacheco Zerga y Milagros Aurora Revilla Izquierdo).
- ✓ **Se formularon preguntas orientadas a conocer la posición de las/os postulantes respecto a temas que, dada la coyuntura política del país, podrían llegar a ser de conocimiento del Tribunal Constitucional.** Por ejemplo, se formularon preguntas como las siguientes: *“¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no? ¿Por qué?”*; *“Respecto a la vacancia por incapacidad moral, en la eventualidad de que esto fuera nuevamente tema de debate jurídico y llegara al Tribunal Constitucional, ¿qué aportes brindaría a esta discusión sobre la incapacidad moral permanente?”*; *“En los últimos años se ha discutido mucho y se repite el tema de una Asamblea Constituyente para refundar “La República”. ¿Qué concepto tiene usted sobre eso? ¿Qué interpretación tiene? ¿Qué alcances puede tener una Asamblea Constituyente?”*; entre otros.

Varias/os postulantes evitaron responder directamente a este tipo de preguntas, señalando que ello podría atentar contra su rol independiente como magistrada/o del Tribunal Constitucional, en caso ser elegidas/os.

Dada la relevancia de las entrevistas, y el rol que este funcionario público debe cumplir en la dirección y correcto desarrollo de estas evaluaciones, **consideramos importante visibilizar la actuación del Presidente de la Comisión Especial, que se destacó entre las demás intervenciones** por sus limitaciones al momento de indagar en los antecedentes de persona entrevistada, la poca utilidad de las preguntas formuladas para cumplir los objetivos de esta etapa, y el inadecuado manejo del tiempo, con constantes interrupciones a su interlocutor/a:

---

<sup>4</sup> Ver Anexos: Entrevista a la postulante María del Pilar Dolores Tello Leyva.



- ✓ En diversas ocasiones y con mayor frecuencia que otros evaluadores, **interrumpió la participación de las/os candidatas/os entrevistados, especialmente de las candidatas mujeres**, con intervenciones referidas a sus propias opiniones sobre ciertas doctrinas jurídicas, autores y sus obras<sup>5</sup>. Esta forma de conducir las entrevistas desplaza su objetivo, que debe ser el conocimiento de la persona entrevistada, hacia el evaluador, dificultando el cumplimiento de los objetivos de esta herramienta<sup>6</sup>.
- ✓ En diversas ocasiones la formulación de sus preguntas venía precedida de una introducción confusa y sin una orientación clara del contenido de lo preguntado, o del propósito de la pregunta específica. Como ejemplos, podemos citar las siguientes preguntas: “¿Quién tiene más prestigio: ¿El Tribunal Constitucional o el Poder Judicial?”; “(...) en el famoso proceso de Sócrates ¿por qué lo juzgaron?”; “¿por qué los judíos mataron a Jesús?”; “¿Cuál es el fundamento de Schmitt por el que tanto decían que era nazista?” (sic). Una transcripción completa de las preguntas formuladas a cada candidato, por cada uno de los congresistas, se encuentra como Anexo de este documento.
- ✓ La utilización del tiempo asignado para formular preguntas fue dedicada en más de una ocasión a la expresión de reflexiones propias sobre obras de autores (ver por ejemplo, referencias a las obras de Hannah Arendt, Hans Kelsen y Carl Schmitt), y anécdotas vinculadas a ellos. Este tipo de intervenciones, valiosas en el marco de otros contextos, limitó el tiempo y la posibilidad de otros miembros de la Comisión Especial de formular preguntas enfocadas a los objetivos de la evaluación.
- ✓ La realización de algunos comentarios e intervenciones sexistas, que, aunque no estuvieron relacionados a ninguna candidata bajo evaluación, denotan una particular valoración de los aportes académicos de las mujeres en función de su conducta en el ámbito de su vida privada. Por ejemplo, señaló: “Y a ella se le perdonó todo, ¿no?, pues se enamoró varias veces, tuvo muchos maridos, pero como era tan grande la cabeza de Hannah Arendt, no le pasó nada”<sup>7</sup>. Este tipo de comentarios no apareció en las intervenciones de otros/s evaluadores/as.

<sup>5</sup> Ver intervención del congresista José Balcázar en entrevista de la postulante María del Pilar Tello Leyva. Enlace: <https://www.facebook.com/CongresoPeru/videos/1027917727933294>

<sup>6</sup> Ver intervención del congresista José Balcázar en entrevista del postulante Roberto Maradiegue Ríos. Enlace: <https://www.facebook.com/RuthLuquelbarra/videos/674491250270569>

<sup>7</sup>Huacasi Huamán, W. [@whuacasi]. (2022, 31 de marzo). Recuperado de: <https://twitter.com/whuacasi/status/1509695043581456391>

## ¿Se cumplieron las recomendaciones de los expertos internacionales?

El 21 de marzo de 2022, el [Panel Internacional de Expertos/as Independientes para la Elección de Magistrados/as del Tribunal Constitucional del Perú](#), conformado por un grupo de expertas/os internacionales que observa este proceso de selección, emitió un pronunciamiento público formulando recomendaciones específicas para la Comisión Especial en torno a la etapa de entrevistas, en base a estándares internacionales y buenas prácticas. En el siguiente cuadro comparativo, se contrastan dichas recomendaciones con el desempeño real de la Comisión Especial:

Recomendación	Desempeño de la Comisión Especial
<p>El artículo único del Título Preliminar del Reglamento para el proceso de elección de magistrados y magistradas señala que todas las actuaciones y etapas del proceso están sujetas al principio de transparencia y en especial lo está la etapa de entrevistas personales. Esto no solo significa que las audiencias deben ser públicas, sino que deben realizarse todos los esfuerzos para que se conozcan todos los incidentes de las mismas, de modo que se promueva la participación de la ciudadanía en general a través de los medios que se encuentren a disposición del Estado peruano. Una forma en la que puede implementarse esta participación es a través de la recepción de preguntas de la sociedad civil dirigidas a las y los candidatos. Este mecanismo no contraviene en forma alguna la Ley Orgánica ni el reglamento y puede ser implementado rápidamente por la Comisión sin que ello implique modificar el cronograma ni incurrir en costos adicionales.</p>	<p><b>Diagnóstico: INCUMPLIDA</b> La recepción de preguntas formuladas por la sociedad civil no fue considerada por la Comisión Especial, excluyendo de esta importante etapa a la ciudadanía.</p>
<p>El artículo 33 del Reglamento para la selección de candidatas y candidatos ha previsto que se evalúen algunos criterios: a) habilidades, capacidades y aspectos personales de cada candidatura; b) trayectoria académica y profesional; c) conocimiento y perspectiva sobre temas de relevancia nacional; d) compromiso con el sistema democrático; e) solvencia e idoneidad moral para el cargo. En ese sentido, <b>las preguntas deben orientarse a cubrir todos estos rubros y no solo algunos de ellos, para lo cual debe tomarse en</b></p>	<p><b>Diagnóstico: INCUMPLIDA</b> Las preguntas desarrolladas por los integrantes de la Comisión Especial estuvieron enfocadas principalmente en las “habilidades, capacidades y aspectos personales de cada candidatura”; mientras que, los criterios de “compromiso con el sistema democrático” y “solvencia e idoneidad moral” <b>fueron abordados ligeramente, o en algunos casos, no fueron abordados.</b></p>

<p><b>cuenta que este proceso está sujeto al principio de Igualdad de condiciones y no discriminación en el acceso al cargo.</b> Corresponde, por tanto, que todas las candidaturas respondan preguntas referidas a los criterios previstos en el reglamento.</p>	<p>Asimismo, en algunos casos se reiteraban preguntas iguales o similares (ver entrevista de Helder Domínguez Haro), lo que se tradujo en una inadecuada administración del tiempo durante la evaluación, que hubiese permitido conocer mejor el perfil de las personas postulantes en criterios que aún no habían sido profundizados o evaluados.</p>
<p><b>Las preguntas de los congresistas no deben estar orientadas a condicionar, voluntaria o involuntariamente, el apoyo de una candidatura a la suscripción de determinada ideología o postura política.</b></p> <p>Por tanto, debe evitarse, sobre todo en la evaluación de “perspectiva sobre temas de relevancia nacional”, la formulación de preguntas referidas a proyectos de ley o iniciativas que coloquen a los y las candidatas en posición de tener que responder en función a la perspectiva de quien realiza la pregunta. Por otro lado, <b>las preguntas deben buscar que se explicité toda relación directa o indirecta que pueda configurar un potencial conflicto de interés relevante</b> para el ejercicio de la magistratura constitucional, de modo que los y las congresistas puedan valorar la independencia de los y las candidatas.</p>	<p><b>Diagnóstico: CUMPLIDA PARCIALMENTE</b></p> <p>La recomendación formulada cumplida parcialmente. En general, no se realizaron preguntas sobre proyectos o iniciativas de ley en camino; sin embargo, <b>sí hubo diversas preguntas con el potencial de condicionar el apoyo a las/os candidatas/os entrevistados, especialmente referidas a determinados temas que han sido objeto de polarización en el escenario político nacional reciente;</b> por ejemplo, se les preguntó acerca de la viabilidad de una convocatoria a una Asamblea Constituyente, la validez jurídica del cierre del Congreso por el expresidente Martín Vizcarra ocurrida en 2020, la posibilidad de reforma del régimen económico de la Constitución de 1993, su interpretación de la causal vacancia presidencial por incapacidad moral, el rol de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros. El Anexo contiene la transcripción completa de las preguntas formuladas a las/os candidatas/os entrevistados.</p>
<p>Deben abordarse en las entrevistas los posibles cuestionamientos que puedan poner en duda no solo la futura independencia e imparcialidad del candidato o candidata, sino la propia apariencia de cualquier posible influencia indebida.</p>	<p><b>Diagnóstico: CUMPLIDA PARCIALMENTE</b></p> <p>La recomendación fue cumplida solo por tres miembros de la Comisión Especial, los congresistas Ruth Luque, Wilmar Elera y Hernando Guerra-García, quienes fueron los únicos que formularon preguntas orientadas a conocer sobre cómo se podría garantizar la independencia e imparcialidad de las/os postulantes, en caso de ser electos miembros del Tribunal Constitucional.</p>
<p>Los criterios “compromiso con el sistema democrático” y “solvencia e idoneidad moral” no deben presumirse directamente, sino que <b>las preguntas, si no existieran cuestionamientos al candidato o candidata, deben orientarse a que se conozcan aspectos sobresalientes en la trayectoria que puedan dar cuenta de la</b></p>	<p><b>Diagnóstico: INCUMPLIDA</b></p> <p>Teniendo en cuenta que el “compromiso con el sistema democrático” y “solvencia e idoneidad moral” son aspectos que deben ser evaluados en <u>todas</u> las candidaturas, la recomendación no fue cumplida.</p>

<p>satisfacción de estos criterios en las candidaturas.</p>	<p>Respecto al criterio de “compromiso con el sistema democrático” se formularon preguntas solo a algunas/os de los postulantes (Ver entrevista de la candidata René Villagra Cayamana y del candidato Hipólito Rodríguez Casavilca).</p> <p>Respecto al criterio de “solvencia e idoneidad moral”, el informe remitido de la Contraloría General de la República sobre el examen realizado a la Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas, presentada por las/os postulantes era un insumo importante que brindaba elementos para formular preguntas relevantes a las/os candidatas/os; sin embargo, solo dos miembros de la Comisión Especial hicieron referencia a este documento durante las entrevistas (Ver intervenciones de los congresistas Ruth Luque y Hernando Guerra-García).</p> <p>Finalmente, se observa con preocupación que, contrario a lo recomendado, una de las congresistas integrantes de la Comisión Especial asumió la solvencia e idoneidad moral de todos/as los/as postulantes, como se desprende de sus puntajes y las respectivas <a href="#">motivaciones</a> que emitió, señalando que está asumida la aprobación de este criterio al haber aprobado las etapas previas.</p>
---	---

## Lupa de género en el proceso de entrevistas

En general, todo el proceso de selección estuvo marcado por una baja participación de las mujeres como candidatas. En concreto, **solo hubo 13 de 76 postulantes mujeres al concurso, de las cuales 7 llegaron a la etapa de entrevistas, renunciando 1 durante el proceso.** La subsistencia de sesgos, asimetrías y estereotipos de género en este tipo de procesos justifica que el análisis de las entrevistas incorpore un enfoque específico en este sentido.

Además de la **falta de representación equitativa en el órgano evaluador** (solo 2 de las 9 personas integrantes de la Comisión Especial fueron mujeres), en la etapa de entrevistas pudieron apreciarse algunas diferencias relevantes vinculados al género de la persona entrevistada:

- **Las mujeres candidatas recibieron preguntas sobre su trayectoria académica y profesional, no solo indagando sino también cuestionando su conocimiento sobre idiomas** (“Usted ha vivido en Francia, ¿Usted conoce francés?”; “¿Por qué si Alemania nos lleva 30 años en derecho constitucional y es modelo de la comunidad europea no estudió alemán?”).

También **vieron cuestionado el enfoque de sus investigaciones académicas previas, por ejemplo, su decisión sobre los/as autores/as que mencionaron en ellas, o sobre la orientación o el sentido de sus tesis:** (*“De los autores que usted ha examinado en su tesis de poder y democracia, ¿qué autor francés le ha sorprendido más?; ¿Qué otro autor le ha llamado la atención?; ¿Por qué no dice claramente Michel Foucault? Si es el que más ha escrito sobre el poder; “¿A estas alturas del siglo XXI? [en referencia a una postura doctrinaria de una candidata]”; “Ha estudiado sobre Habermas o no?”*).

- Hasta tres (3) miembros de la Comisión Especial antecedían sus preguntas con la frase **“usted como dama” o “usted como mujer” para marcar una diferencia de perspectiva** respecto de sus pares varones, en que no jamás fueron llamados a responder desde su calidad de “caballeros” o “varones”.
- **A diferencia de los candidatos varones, las mujeres candidatas sí fueron cuestionadas respecto a temas ligados a cuestiones de género y disidencias sexuales.** Cinco de 6 de ellas recibieron preguntas sobre feminismo, paridad de género, matrimonio igualitario, derechos sexuales y reproductivos, educación sexual integral, aborto, entre otros.
- **La entrevista más corta de todas fue realizada a una mujer.** La candidata Yolanda Gallegos Canales, a diferencia del promedio de postulantes que tuvo 1 hora y 9 minutos de entrevista, fue entrevistada en apenas 31 minutos con un total de 18 preguntas. Una de las razones que influyó en el corto tiempo fue que el presidente de la Comisión Especial solo formuló una pregunta, otorgando un trato completamente diferenciado al mostrado con otros/as postulantes. Esta situación no ocurrió con ningún postulante varón.

A pesar del particular caso previamente señalado, las candidatas fueron quienes, en promedio, recibieron más preguntas durante el proceso: Los candidatos tuvieron un promedio de 23.85 por preguntas; mientras que, las mujeres recibieron un promedio de 24.3 preguntas.

- Es importante destacar un aspecto positivo: que **no se percibieron preguntas orientadas a cuestionar o mencionar la apariencia, la edad o estado civil de las mujeres candidatas.**

## Accesibilidad

- El proceso de entrevistas no fue accesible para toda la ciudadanía, al no contar de forma permanente con un intérprete de lengua de señas.
- Asimismo, no se adoptó un enfoque intercultural, toda vez que las transmisiones de las entrevistas se dieron únicamente en español, dejando por fuera la

interpretación a otros idiomas ampliamente utilizados en el país, como el quechua o el aimara.

## Aciertos del proceso de entrevistas

Sin perjuicio de los cuestionamientos anteriores, la etapa de entrevistas mostro aspectos positivos:

- Las entrevistas **fueron públicas y transmitidas en la plataforma de Facebook y por el canal de televisión del Congreso de la República**. Sin embargo, cabe mencionar que durante el primer día de entrevistas, la transmisión que empezó a realizarse por estas dos vías, luego se redujo a la plataforma de Facebook, dado que el canal oficial del Congreso peruano dejó de transmitir las, pues priorizó la transmisión de la sesión de otra comisión parlamentaria.

Un punto para mejorar en próximos procesos será el de mantener un enfoque más amplio que permita visualizar en cámara, tanto a los integrantes de la Comisión Especial, como a las/os postulantes, pues el enfoque utilizado en algunas entrevistas solo permitía visualizar a las/os entrevistadas/os.

- **Existió un cronograma público donde se establecieron los nombres, los días y las horas en que se realizarían las entrevistas**. Un punto para mejorar en próximos procesos será el de cumplir más rigurosamente el cronograma de entrevistas, toda vez que, por la falta de uniformidad en la duración de las mismas, el inicio de estas evaluaciones no respetó los horarios contemplados en el cronograma.
- **La cantidad de postulantes entrevistadas/os por día fue razonable**, puesto que no superaron las seis (6) personas por día.

# ANEXO

MIÉRCOLES 30 DE MARZO DE 2022		
#	Nombre	Preguntas
1	María del Pilar Dolores Tello Leyva	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a los trabajos que se muestran en su hoja de vida-</i> ¿Por qué no ha escrito usted sobre derecho constitucional?</li> <li>- Usted ha estado en Francia ¿Usted conoce francés?</li> <li>- De los autores que usted ha examinado en su tesis de poder y democracia, ¿qué autor francés le ha sorprendido más?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Qué otro autor le ha llamado la atención?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Por qué no dice claramente Michel Foucault? Si es el que más ha escrito sobre el poder.</li> <li>- ¿Ha estudiado sobre Habermas o no?</li> <li>- ¿Qué le parece Manuel Castells hablando sobre comunicación y poder?</li> <li>- Si fuera elegida miembro del TC, ¿cómo compaginaría las teorías de Kelsen y Schmitt y por cuál de los dos sistemas se va a inclinar?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿A estas alturas del siglo XXI?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> Pero si el Tribunal Constitucional está alejado hace tiempo del formalismo kelseniano, el Tribunal Constitucional resuelve en temas políticos, económicos, éticos, religiosos. Entonces, ¿cree que aún está vigente el formalismo puro de Kelsen que no reconocía los valores? ¿Cómo es que vamos a ir por Kelsen?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Por qué en Inglaterra lo quieren a Carl y no a Kelsen?</li> <li>- En nuestra Constitución se dice que tiene cláusulas pétreas, que no se pueden mover, que no se pueden cambiar a través de leyes ordinarias ¿Cuáles son esas cláusulas pétreas de nuestra Constitución? ¿Conoce alguna de ellas?</li> <li>- ¿Por qué el Tribunal Constitucional de Alemania funciona tan bien dentro del Poder Judicial? ¿Por qué en Estados Unidos no hay Tribunal Constitucional? ¿Qué pasa con Perú?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Con Kelsen limitamos o no limitamos el poder?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> Pero limita el poder pues, en cambio con Kelsen no, ¿o no?</li> <li>- ¿Qué implica para usted la garantía de independencia e imparcialidad que debe tener un magistrado del Tribunal Constitucional?</li> <li>- ¿Es moral que la resolución de conflictos en un Tribunal Constitucional demore los tiempos que ahora toma? ¿Qué hacer al respecto?</li> </ul> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no? ¿Por qué?</li> <li>- ¿Qué aspectos del modelo constitucional actual pueden ser mejorados a raíz de la crisis política que vivimos?</li> </ul>

	<p><b>3. Enrique Wong</b> - ¿En qué consiste el control de convencionalidad?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b> - Quisiera pedirle una reflexión en esta reunión sobre qué cree usted que está fallando en el sistema político peruano para que vivamos desde hace varios años en una crisis permanente política de inestabilidad e incertidumbre política y qué nos podría sugerir a la sociedad en general para que esto se estabilice y haya una suerte de continuidad democrática y el país genere bienestar a sus ciudadanos. - Hay muchas voces que hablan acerca de la reforma de la Constitución, ¿qué piensa usted del capítulo económico? ¿Cree que debería haber un ajuste para que el Estado tenga mayor participación en la actividad empresarial?</p> <p><b>5. Ruth Luque</b> - ¿Cuál es su apreciación jurídica sobre la sentencia en el caso “El Frontón”? - <i>Previa referencia a un libro de la postulante</i>- ¿Me podría usted comentar cómo define la legalidad y la legitimidad?</p> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b> - <i>Tomada del Colegio de Abogados de Ayacucho</i>- Conociendo la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y el nuevo Código Procesal Constitucional, ¿qué cambios cree usted que deberían hacerse en el Tribunal Constitucional? ¿Qué cambios sugeriría? - Ha referido en 2 oportunidades al impacto de las tecnologías de comunicación sobre el poder, podríamos aterrizarlo el poder constitucional, ¿podría desarrollarnos esa idea o tesis?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b> - <i>Previa cita literal de una declaración para la Revista IDL</i>- De acuerdo con su concepto o valoración, ¿cómo es que administraría justicia constitucional en el Tribunal Constitucional encontrándose vigente la Constitución de 1993? - Muchos cuestionan que no debería ser el Congreso de la República quien se encargue de la elección de los miembros del Tribunal Constitucional. En ese sentido, ¿cree que sí, no y cuál sería la entidad que elegiría a futuro?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b> - Ha mencionado que el derecho a la información tiene que ser protegido a través del combate contra la concentración de medios. Me gustaría que desarrolle un poco más al respecto, ¿qué medidas jurídicas cree usted que son constitucionales para regular o, por lo menos, limitar esa concentración de medios? - <i>Repregunta</i>- Es decir, ¿cree que es legal o constitucional obligar a una comunicación de medios a escindirse no teniendo una posición monopólica? -<i>Repregunta</i>- ¿Considera que actualmente hay una posición monopólica de acaparamiento?</p>
--	---



		- ¿Cree que es constitucional regular los contenidos en medios digitales?
2	<b>César Augusto Ochoa Cardich</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De ser electo por el Congreso, ¿usted mantendría su independencia en el Tribunal Constitucional o usted sería tributario de los grupos y las mayorías parlamentarias que lo eligen? Queremos saber qué idea tiene usted sobre la independencia de los magistrados del Tribunal constitucional.</li> <li>- La competencia del Tribunal Constitucional se ha convertido en una suerte de justicia paralela con el Poder Judicial donde hoy la gente no sabe si va a ganar el Poder Judicial o el Tribunal Constitucional porque con la amplitud de temas y la cantidad de procesos que ahora tiene el Tribunal Constitucional se le trasladó, al parecer, toda la cuestión de justicia. ¿Qué le parece esa forma de críticas que la ciudadanía realiza?</li> <li>- Ahora está de moda la idea las ideas de Schmitt frente a Kelsen ¿No cree que sea tiempo de que abandonemos todo el idealismo y formalismo? ¿Cree que Schmitt está de moda?</li> <li>- ¿Usted lee, escribe o interpreta el inglés o el alemán?</li> </ul> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no?</li> <li>- ¿Qué aspectos del modelo constitucional actual pueden ser mejorados a raíz de la crisis política que vivimos?</li> </ul> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Será posible que en nuestro país el Tribunal Constitucional pueda plantearse de oficio un proceso de inconstitucionalidad?</li> </ul> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Constitución del 79 incidió muchas cosas el bastante marcado sin embargo ese conjunto de derechos en la práctica queda sólo como una aspiración a futuro por la situación económica del país. Se señala que la Constitución no prohíbe los monopolios y los oligopolios, sino que los combate, ¿qué opina al respecto?</li> </ul> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-<i>Previa referencia a la trayectoria laboral del postulante-</i> ¿Podría compartimos si en alguna oportunidad ha tenido algún conflicto de interés y qué decisiones ha adoptado frente a esa posible eventualidad?</li> <li>- ¿Cuál es su posición sobre la consulta previa en nuestro país?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Usted propondría alguna mejora en los criterios jurisprudenciales que ha dado el Tribunal Constitucional? Si fuera así, ¿cuáles serían 2 aportes concretos que usted haría para mejorar esos criterios jurisprudenciales del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b></p>

		<p>- En base a los informes de la Contraloría de la República, encuentro que en el año 2016 usted realizó un servicio de asesoría al Ministerio de Economía y Finanzas. Quisiera que me pudiera dar algunos detalles de lo que implicó dicha asesoría.</p> <p>- En comparación con la Constitución del 79, la actual Constitución implementó un nuevo régimen económico donde está el tema de la subsidiariedad, pero también otros temas ¿Cuál es su opinión integral sobre el régimen económico de la actual Constitución?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuál es su posición respecto de la regulación de los contrato-ley en la Constitución del Estado?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Usted cambiaría a los alcances que tiene el rol subsidiario del Estado actualmente en nuestro régimen constitucional o lo reemplazaría por un modelo en el cual el Estado sí puede hacer empresa en mercados determinados y, en ese caso, en qué mercados o sectores el mercado considera que el Estado debería hacer empresa?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> Si nosotros tomamos nuestro texto constitucional actual y lo interpretamos, ¿cree usted que es válida la interpretación que acaba de hacer?</p> <p>- Me gustaría saber si usted considera conveniente y constitucional el control posterior de las fusiones y adquisiciones.</p>
3	<b>Luz Imelda Pacheco Zerga</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <p>- ¿Quién fue Toribio Pacheco? (Haciendo alusión al apellido de la postulante)</p> <p>- ¿Cuál fue su tesis para doctorarse?</p> <p>- Si usted fuera miembro del Tribunal Constitucional, ¿usted garantiza públicamente que va a ser independiente, no va a tener compromisos políticos, partidarios, ni recurrir a egolatrías?</p> <p>- Usted como mujer, ¿qué concepto tiene sobre el feminismo? ¿Qué papel le suscita haber tenido en la historia a una cabeza tan grande como fuera Simone de Beauvoir que escribió “El Segundo Sexo”? ¿Considera que la teoría del feminismo considera aún es necesaria en el Perú, por ejemplo, en el aspecto de la educación?</p> <p>- ¿Qué concepto tiene usted sobre el feminicidio? ¿Es necesario o no es necesario?</p> <p>- ¿Usted dentro de las feministas ha leído a Rita Segato?</p> <p>- ¿Qué criterio tiene sobre los derechos de las personas homosexuales?</p> <p>- Como usted es una dama que postula que le parece los exámenes psicológicos y psiquiátricos que hicieron al grupo de mujeres que comandaba Baader-Meinhof el grupo terrorista en Alemania se capturaron varios ministros de petróleo que hacían una convención y al final ese grupo terrorista tuvo que pasar por exámenes psiquiátricos. Y, los psiquiatras alemanes lograron determinar que por qué las mujeres siempre estaban en un pelotón de terroristas obligados, por qué integraban</p>

	<p>un pelotón una mujer, entonces, llegaron a esto la mujer tiene la virtud que no tiene el hombre, no está en medias tintas, positivo o negativo, te odio o te quiero, no hay términos medios. Ese principio de equidad en ellas está bien determinado por eso es que las mujeres son más inteligentes, seguramente, que los hombres. Esperamos ahí cuando se trata de feminismo, derecho de las mujeres cuando lee el Segundo Sexo de Beauvoir que tanto me ha encantado a mi. En Argentina, por ejemplo, es un libro obligado de lectura de la Facultad de Derecho.</p> <p>- El Lugar de la Memoria que tanto problema tiene desde el punto de vista jurídico y constitucional, ¿qué le parece a usted? ¿Usted cree que los lugares en la memoria son necesarios?</p> <p>- ¿Usted ha leído a Hannah Arendt?</p> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la Constitución de 1993</i>- El Tribunal Constitucional conoció un famoso caso donde estableció que, además de la indemnización, también se encuentra la reposición en el puesto de trabajo. ¿Conoce cuál es el caso? ¿Qué opinión puede dar al respecto?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- El Estado peruano es el principal propiciador de la informalidad del empleo, pues crea una serie de regímenes y genera más confusión y, lógicamente, el poco respeto a los derechos del trabajador ¿Qué podemos hacer al respecto para unificar o superar esa situación?</p> <p>- La ciudadanía observa que, en los cargos de más alto nivel, donde se manejan recursos importantes del Estado, y que tienen que ver con la vida cotidiana de los ciudadanos. Siempre quisiéramos a los mejores en dichos cargos, al margen de su filiación política, siempre que sean competentes y honestos ¿Cómo ve usted el tema de la meritocracia y lo que SERVIR ha estado tratando de impulsar pero que en la práctica no se produce y que genera desconcierto en la ciudadanía?</p> <p>- ¿Cree usted que en los ministerios o en los gobiernos regionales donde se dan los cambios de técnicos y profesionales en cargos de dirección, habría forma establecerse una suerte de élite, aunque suene excluyente, es decir, como un equipo privilegiado de técnicos y profesionales que por su trayectoria estén fuera del vaivén político y de las decisiones del titular de turno? ¿Podría trabajarse algo en este sentido?</p> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <p>- Usted ha hablado sobre la diferencia entre derechos y pretensiones. En la eventualidad de que usted fuera elegida magistrada del Tribunal Constitucional y llegara ante usted un caso sobre un tema vinculado al derecho a decidir de las mujeres, sobre el tema del aborto por casos de violación sexual, un tema que además ha recibido</p>
--	--

		<p>distintas posiciones jurídicas a nivel de la Corte Constitucional de Colombia, Ecuador y Chile. ¿Cuál es su posición jurídica sobre este derecho?</p> <p>- Respecto a la vacancia por incapacidad moral, en la eventualidad de que esto fuera nuevamente tema de debate jurídico y llegara al Tribunal Constitucional, ¿qué aportes brindaría a esta discusión sobre la incapacidad moral permanente?</p> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Hay siempre una relación entre lo político y lo jurídico, sobre todo en las decisiones de un Tribunal Constitucional, yo diría inclusive que es más político, y ahí tenemos varias visiones, ¿Qué nos podría decir usted respecto de la influencia del pensamiento político en las decisiones de un magistrado del Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Cuáles son las habilidades que usted podría desde que aportaría a un Tribunal Constitucional?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuáles o qué características debería tener un magistrado del Tribunal Constitucional en un Estado Constitucional de Derecho?</p> <p>- ¿Qué tan importante es para usted, en el caso de un magistrado del Tribunal Constitucional, que al momento de resolver un caso se valore el ordenamiento jurídico existente pero también los conceptos de moral y ética? ¿Cuál de ellos debiera primar o deberían ponderarse ambos? ¿Separamos el tema jurídico del todo del tema ético y de las buenas costumbres? ¿No, sí o cuál prima?</p> <p>- ¿Qué tan importante para usted es la actuación de la Corte IDH en nuestro sistema jurídico nacional e internacional de protección de los derechos fundamentales?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <p>- Me gustaría que desarrolle un poco más respecto a cuál es el rol del Sistema Interamericano de Justicia y si es que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es simplemente una cuarta instancia o si digamos cumple un rol distinto ¿Considera que la Corte puede determinar qué es constitucional y qué no es constitucional en un país?</p> <p>- <i>Previa referencia al caso Telefónica</i>- ¿Cuál es su apreciación respecto a dicha sentencia y si considera que la decisión fue acertada o no?</p> <p>- Hace unos años se propuso en el Congreso de la República una ley que pretendía instaurar cuotas de género en los directorios de las empresas. Me gustaría saber cuál es su análisis jurídico respecto a dicha propuesta.</p>
4	<p><b>Roberto Leopoldo Alfredo Maradiegue Ríos</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <p>- ¿Sobre qué versó su tesis de doctorado?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Cuál fue a la conclusión a la que usted llega?</p>

	<p>- <i>Repregunta</i>- Si usted llegara a ser magistrado del Tribunal Constitucional, ¿qué haría por esa justicia que ha encontrado?</p> <p>- ¿Cómo se explica que en un Estado Democrático de Derecho pueda haber rondas campesinas, pueda encontrarse el sistema de transacciones y de arbitrajes de afuera del ordenamiento jurídico, porque no lo reconoce? ¿Qué es lo que está fallando ahí?</p> <p>- De llegar a ser miembro del Tribunal Constitucional, ¿usted seguiría la línea kelseniana de las Constituciones?</p> <p>- ¿Usted ha leído a Kelsen?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Su obra auténtica? No creo, yo no he visto en la Universidad de Trujillo que tengan esa obra, solo tienen un librito que resume la Teoría Pura del Derecho.</p> <p>- ¿Qué es lo que queda de Kelsen realmente en las Constituciones que han adoptado los países?</p> <p>- ¿Usted está en aptitud de independencia como para ejercer el cargo de magistrado del Tribunal Constitucional? ¿Tiene usted algún compromiso político que de repente no le permita ejercer esto?</p> <p>- Si usted ha sido juez, ¿por qué cree que el pueblo no quiere a los jueces?</p> <p>- ¿Quién tiene más prestigio: ¿El Tribunal Constitucional o el Poder Judicial?</p> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿La idiosincrasia de un pueblo define la moral de las personas que la conforman? ¿Está de acuerdo con esa afirmación?</p> <p>- ¿Está usted de acuerdo con la modificación del Reglamento Interno del Tribunal Constitucional que establece que cuatro magistrados del Tribunal constitucional, y no cinco como era antes, puedan aprobar un precedente, modificarlo, apartarse de él y, además, que interprete el contenido normativo de las leyes?</p> <p>- ¿Cuál sería su aporte para que el Tribunal Constitucional promueva y garantice la plena vigencia de los derechos fundamentales?</p> <p><b>*Interrupción de José Balcázar*</b></p> <p>- Ha señalado esa teoría de Carlos Cossio, es más desafortunada. ¿Por qué no ha citado usted a Miguel Reale?</p> <p>- ¿Quién dice “hecho, valor y norma”?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- Las Constituciones en el Perú han nacido de gobiernos autoritarios y se ajusta a una verdad histórica, pues tenemos: La Constitución de 1920 con el presidente B. Leguía; la de 1933, con Sánchez Cerro; la de 1979, con Morales B.; y la última en 1993 con Fujimori. En ese sentido, ¿cuál sería la diferencia sustantiva en estas cuatro Constituciones que han pasado por el Perú?</p> <p>- Aquí en Perú hemos observado la guerra entre Ucrania y Rusia. El presidente de Rusia dice que es una operación militar especial, nosotros le llamamos guerra.</p>
--	--

	<p>¿En qué caso un país puede invadir o declarar la guerra a otro país?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué cambios usted propondría en el régimen político de la estructura jurídica expresada en la Carta Política del 93? De forma que el marco legal genere un nivel de estabilidad política en el país que es un prerrequisito para el crecimiento y desarrollo del país.</li> <li>- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que cuando habla de no discriminación por el tema de sexo, entiende por no discriminación de la sexualidad, Eso me lleva a preguntarle, ¿qué piensa usted de los derechos de la comunidad LGBTI y del matrimonio igualitario?</li> </ul> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Repregunta</i>- Usted ha asesorado una tesis doctoral titulada “Motivos determinantes para la desaprobación del matrimonio homosexual en el Perú”. Me he permitido leer parte de la tesis que usted ha asesorado y en una de las recomendaciones se señala que se elabore una propuesta de un programa psicoeducativo integral para reeducar a los homosexuales, prácticamente la tesis indica que estamos frente a personas desadaptadas. Me gustaría entender y conocer mejor su posición respecto su posición jurídica respecto a cómo, en una eventualidad de que usted tuviera un caso fuera parte del Tribunal Constitucional, cómo sería su posición jurídica para garantizar esa igualdad, porque usted ha hablado de que respetemos esos derechos (de la comunidad LGBTIQ+) ¿Cómo se tangibilizaría esa posibilidad sobre introducir o no el tema del matrimonio igualitario u otro aspecto que permita respetar sus derechos?</li> <li>-En su hoja de vida usted no nos ha presentado investigaciones jurídicas porque tiene más un desarrollo como juez y en otras labores que ha desarrollado; sin embargo, nos gustaría saber cuáles son las líneas temáticas de su interés en temas jurídicos constitucionales. ¿Cuáles son los temas de interés para usted? Ahí me gustaría que pudiera vincular sobre este informe que se desarrolló en el año 2017 sobre rondas campesinas y nativas en la región San Martín. ¿Cuál es su posición sobre el tema ante una eventual sentencia del Tribunal Constitucional que pueda tener también un enfoque intercultural revalorando los derechos de las poblaciones indígenas?</li> <li>- ¿Me puede destacar dos decisiones judiciales que haya resuelto?</li> </ul> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usted no consignó en su declaración jurada que había laborado en la Universidad San Antonio Abad, en la Universidad Nacional de Trujillo y en la Universidad Privada San Pedro. ¿Por qué no lo consignó o considera que lo docente no debería incluirse ahí? Y lo segundo, ¿qué diferencia encontró en la docencia en universidades nacionales como son la Universidad San Antonio Abad y la Universidad Nacional de Trujillo y en la Universidad Privada San Pedro?</li> </ul>
--	---

		<p>- Se registran cuatro denuncias en su contra por los delitos de abuso de autoridad y prevaricato, estas se encuentran concluidas y aún sin sanciones. ¿Nos podría comentar un poco de esto?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <p>- En la Constitución Política del Estado se nos habla de derechos fundamentales de la persona, hay una lista grande de derechos fundamentales en el artículo 2; sin embargo, la misma Constitución Política nos da la posibilidad de que el texto constitucional pueda regular y/o proteger o reconocer en un corto, mediano o largo plazo, nuevas categorías de derechos. Eso lo permite la Constitución en el artículo 3, ¿qué derechos cree usted que debieran ser reconocidos ya a nivel constitucional a futuro dado el avance de la tecnología o cuáles son esos derechos que no están en la Constitución del Estado pero que debieran estar considerados ya dentro de esa categoría?</p> <p>- ¿Cuál es la valoración que usted tiene sobre el matrimonio y la familia?</p> <p>- ¿Cuál es el verdadero problema del acceso a la justicia que tienen los menos favorecidos, los que tienen menos recursos en el interior rural del país? ¿La justicia es igual para todos o existe una suerte de discriminación en el acceso a la justicia en el sector rural? ¿Qué le está faltando al Estado?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <p>- Me gustaría saber si usted se inclina por la corriente de interpretación originalista o más bien por la evolucionista y desarrolle por qué una de las dos.</p> <p>- ¿Considera usted admisible o no admisible la convocatoria a una Asamblea Constituyente en el marco de un Estado Constitucional de Derecho?</p> <p>- ¿Cuáles considera que son los límites funcionales de un Tribunal Constitucional? ¿Hay alguna sentencia reciente del Tribunal Constitucional que haya extralimitado dichas funciones?</p>
5	Francisco Humberto Morales Saravia	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <p>- ¿Cuál sería su aporte de ser electo miembro del Tribunal Constitucional? Sobre todo, en las competencias del Tribunal Constitucional, ¿las reduciría o las aumentaría?</p> <p>- ¿No sería de la idea usted de que el Tribunal Constitucional pasara a formar parte de la cúspide del Poder Judicial, como es en Alemania con tal éxito, y no esté con una justicia paralela del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <p>- <i>Previa referencia a su experiencia laboral dentro del Tribunal Constitucional-</i> ¿Cuál es la sentencia que más le ha llamado la atención en el periodo que tuvo en el Tribunal Constitucional? ¿Cuál es el error más grave que ha visto en ese periodo?</p>

	<p>- ¿Cuál sería su aporte para que el Tribunal Constitucional promueva y garantice la plena vigencia de los derechos fundamentales?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- La Constitución de 1979 establecía que el Tribunal Constitucional lo integraban 9 miembros: 3 designados por el Poder Ejecutivo, 3 designados por el Poder Legislativo y 3 por el Poder Judicial. ¿Qué opina de dicha fórmula? ¿Cree que debería ser restituida?</p> <p>En los últimos 5 años en el Perú se demuestra una crisis de nuestro sistema presidencial qué opinión tienes sobre si sería conveniente cambiar dicho régimen o sistema hacia uno de naturaleza parlamentaria donde el jefe de Gobierno salga del Congreso a partir de las mayorías parlamentarias habría más estabilidad o más inestabilidad qué opina el régimen parlamentario por excelencia lista pero que siempre la presentación del gabinete pues Que poderoso Estados Unidos Y el presidente del Consejo de ministros si tuviera un presidente francés en este momento el presidente del Consejo de ministros no sería el derecho constitucional comparado República muchas gracias</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- El Tribunal Constitucional tiene en el ámbito de sus competencias las llamadas acciones de garantía, habeas corpus, amparo y otras acciones, mas lo que se ve en la práctica es que el Tribunal Constitucional prioriza algunos casos concretos con relación a determinado significado político y la implicancia que pueda tener en la persona que está involucrada en la transformación de derechos fundamentales; sin embargo, paralelo a ello hay causas de centenares de ciudadanos comunes y corrientes que pasan los meses y en algunos casos años y el Tribunal Constitucional no resuelve ¿Qué propondría usted para que esto mejore para que el ciudadano de a pie sienta que el Tribunal Constitucional también ve esos casos los atiende y los resuelve en un tiempo prudente?</p> <p>- ¿Qué opinión tiene usted sobre el tema de la aplicación de esta medida cautelar personal de la prisión preventiva? Que en algunos casos ha llegado también al Tribunal Constitucional vía habeas corpus, hay resoluciones del TC, hay resoluciones de la Corte Suprema y lo que entendemos los abogados es que este es un mecanismo cautelar personal excepcional, pero en muchos casos se ve que hay un uso frecuente y ordinario de este mecanismo.</p> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <p>- Para usted, ¿qué es la garantía de independencia e imparcialidad?</p> <p>- ¿Usted considera que cumple con esta garantía de independencia? Considerando que hay observaciones de distintos lados hacia su postulación de algunos medios que señalan que usted estaría siendo presentado por algún partido político.</p> <p>- En su experiencia profesional usted ha desarrollado labores de asesoría legal, de consulta de distinta índole. En el marco de poder garantizar esa transparencia,</p>
--	--



		<p>¿usted haría públicas las principales asesorías o patrocinios? ¿Cuáles serían esos casos de asesorías, consultorías o patrocinios que haría públicos de ser elegido miembro del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La mayoría de los casos que llegan al Tribunal Constitucional son casos controversiales y complejos, ¿cuáles serían sus métodos de abordaje o enfoques que tendría en esos casos?</li> <li>- ¿Podría comentarnos brevemente algunos casos que usted cree serían ejemplares o que nos podrían ayudar a entender cómo es su trayectoria?</li> </ul> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el país, de los múltiples problemas que aquejan a la administración de justicia, usted ¿podría mencionar una iniciativa legislativa o proyecto de ley que podría presentarse a efectos de mejorar la administración de justicia constitucional?</li> <li>- De todos los precedentes vinculantes que ha emitido a la fecha el Tribunal Constitucional, mencionarme por favor 3 precedentes vinculantes que usted considera importantes para nuestra administración de justicia constitucional.</li> <li>- ¿Qué opinión le merece la justicia comunal en nuestro país?</li> </ul> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En su opinión, ¿cuáles son los alcances del principio de subsidiariedad del Estado? ¿Considera que hay algún artículo de la Constitución económica que deba ser modificado o que venga siendo mal aplicado?</li> <li>- El Congreso anterior presentó una ley que se llegó a aprobar, pero no que no ha tenido mayor aplicación real. que penalizaba la especulación y el acaparamiento. Me gustaría saber cuál es su opinión respecto a la penalización de dichas prácticas.</li> <li>- Me gustaría saber cuál es su opinión respecto a los alcances que deberían o no deberían tener las sentencias interpretativas y si considera que el Tribunal Constitucional ha extralimitado su función de órgano de control de la Constitución y si, tal vez, ha legislado en algunas sentencias de los últimos años.</li> </ul> <p><b>9. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante su trayectoria profesional, ¿alguna vez presentó una acción de habeas corpus? De ser así, ¿podría comentarnos brevemente el más importante?</li> <li>- ¿Podría brevemente explicarnos en qué consiste el control de convencionalidad? ¿Sabe usted si nuestro Tribunal Constitucional lo aplicó y decirme en qué casos?</li> </ul>
6	<p><b>César Augusto Chambergo Chanamé</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión sobre los amparos que llegan al Tribunal Constitucional? ¿Qué hacer con estas formas de amparo que se pueden plantear en cualquier forma del país y no en la propia jurisdicción?</li> </ul>

	<p>- Hay universidades no licenciadas, por ejemplo, y ellas están pidiendo que se apruebe una ley para que tengan una segunda oportunidad, ¿usted estaría de acuerdo en que la educación mantenga la calidad, mantenga la SUNEDU o se tumben a la SUNEDU, dejamos las cosas como están, cuál es su opinión sobre las universidades y su calidad académica?</p> <p>- Mencione alguna sentencia del Tribunal Constitucional que cree un precedente importante.</p> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <p>- En su carrera profesional, ¿cuál ha sido la acción que le ha causado mayor impacto y le ha hecho continuar como está o cambiar?</p> <p>- ¿Cuál sería su aporte para que el Tribunal Constitucional promueva y garantice la plena vigencia de los derechos fundamentales?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- ¿Cuál es su opinión respecto a los llamados medios alternativos de solución de controversias? ¿Está usted de acuerdo con dichos medios de solución de controversias un conflicto?</p> <p>- ¿Considera que el Tribunal Constitucional cumple, además de una labor jurisdiccional, una labor política?</p> <p>- ¿Qué diferencia hay entre un indulto humanitario y un indulto ordinario?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿Cuáles son las limitaciones del indulto humanitario? ¿Hay limitaciones o algunas condiciones?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- En los últimos años se ha discutido mucho y se repite el tema de una Asamblea Constituyente para refundar “La República”. ¿Qué concepto tiene usted sobre eso? ¿Qué interpretación tiene? ¿Qué alcances puede tener una Asamblea Constituyente?</p> <p>- El Tribunal Constitucional puedes reconocer derechos fundamentales que un ciudadano considera determinado derecho como fundamental porque siempre Prieto si es que no está expresamente reconocido en la Constitución es factible que el test sea lo ampare lo reconozca</p> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <p>- ¿Cuáles son las propuestas de reforma constitucional más importantes que usted considera que son fundamentales que deben realizarse?</p> <p>- En su hoja de vida hubo una resolución en la que usted estuvo involucrado, inicialmente fue destituido y después hubo otra resolución, ¿nos puede comentar en esta entrevista a qué se refería a este caso en particular? ¿Qué hechos involucraban su participación en este procedimiento?</p> <p>- ¿Debo entender que usted se ha desarrollado casos de defensa y asesorías durante su carrera profesional?</p> <p>- ¿Usted haría públicas las principales asesorías o patrocinios? ¿Cuáles serían esos casos de asesorías, consultorías o patrocinios que haría públicos de ser elegido miembro del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>6. Hernando Guerra-García</b></p>
--	---

		<p>- Hay condiciones íntimas y personalísimas en todo magistrado, ¿estas podrían constituir una causal para que uno se aparte de ver un caso? ¿usted cree un juez debería apartarse cuando tiene claro que hay condiciones personalísimas o que debería resolver de todas formas el caso?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b>  - <i>Previa referencia a la aprobación de la ley de interpretación constitucional sobre la cuestión de confianza-</i> ¿Cuál es su opinión al respecto, como abogado, como jurista, sobre el contenido de esta ley aprobada por insistencia?  - En nuestra sociedad existe una resistencia a cumplir con los deberes y obligaciones, los valores morales por parte de muchos ciudadanos. ¿Cuál es el factor u origen de ello?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b>  -<i>Previa referencia al artículo 201 de la Constitución-</i> ¿Usted considera que es el Tribunal Constitucional el único intérprete de la Constitución? Y en esa línea, ¿usted cree que el Congreso también puede interpretar la Constitución? ¿Cuál es su opinión sobre las leyes interpretativas?</p> <p><b>9. Enrique Wong</b>  - ¿Qué opinión o reflexión le merece que, en nuestro país, en el último período presidencial, hayan estado cuatro presidentes de la República?  - ¿Podría darnos alguna opinión sobre la vacancia presidencial por incapacidad moral permanente?</p>
--	--	--

<b>JUEVES 31 DE MARZO DE 2022</b>		
#	Nombre	Preguntas
7	Hugo Lamadrid Ibañez	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. José Balcázar</b>  - Usted ha sido miembro del Ministerio Público algunos años, ¿fue nombrado, contratado o cuál fue su situación en el Ministerio Público?  - Repregunta No veo en su hoja de vida, ¿por qué dejó el Ministerio Público?  - ¿Sobre qué basó su tesis de doctorado?  - En caso de que usted llegara a ser miembro del Tribunal Constitucional, ¿qué haría respecto del control político de la Constitución?  - En el caso de las comunidades campesinas resulta que ahora le sacan la vuelta a la ley y resultan vendiendo sus tierras a terceras personas y hay una suerte de malestar por permitir que esas tierras, que son inalienables, resultan ahora en poder de traseros. Unos dicen que hay corrupción en las diligencias que se turnan para poder sacar acuerdos ¿Qué haría con esta situación como magistrado del Tribunal Constitucional?  - ¿Cómo diferencia usted la labor del Tribunal Constitucional de Colombia, Perú, Estados Unidos y</p>

		<p>Alemania? ¿Hay una diferencia entre los países que le acabo de citar?</p> <p>- Dentro del activismo constitucional, usted de llegar a ser un tribuno, ¿qué haría con el indulto a Fujimori que oye con la exoneración de los pagos?</p> <p><b>2. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿Qué opina sobre la restricción a la iniciativa parlamentaria en materia de gasto público?</p> <p>- ¿Qué aspectos del modelo constitucional podrían ser mejorados a raíz de la crisis política vivida en los últimos años?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- ¿Qué es y qué opina usted del feminismo? ¿Usted cree que la sociedad peruana tiene características machistas?</p> <p>- ¿Cuál tiene que ser el perfil moral de un magistrado del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>4. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- <i>Previa cita de Horacio Cerutti</i>- “la globalización es, en principio, la homogeneización del mundo en función de las necesidades de lucro de las grandes empresas transnacionales” ¿Cuál es su opinión respecto de esa frase y qué reflexión nos puede decir?</p> <p>- ¿Usted cree que el Estado debe intervenir o regular la economía?</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Qué es el control de convencionalidad? ¿Sabe si nuestro Tribunal Constitucional lo aplicó y en qué casos?</p> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuáles considera usted que son sus habilidades, según su criterio, más destacadas que podrían contribuir en caso sea elegido magistrado del Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Cuál es la visión que tiene de la teoría de separación de poderes en mérito a la parte orgánica de la Constitución?</p> <p>- ¿Qué modificaciones constitucionales deberían darse para que mejore la relación entre poderes?</p> <p><b>7. Ruth Luque</b></p> <p>- <i>Pregunta tomada del Colegio de Abogados de Ayacucho</i>- ¿Usted nos puede describir los dos casos más importantes en los que ha intervenido? (Con relación a su experiencia en el Ministerio Público)</p> <p>- ¿Nos puede señalar cómo es que se puede garantizar o plasmar el derecho a la justicia de víctimas de graves violaciones de derechos humanos frente a las decisiones que toma el Estado?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Es constitucional aprobar créditos suplementarios por decretos de urgencia?</p> <p>- ¿Qué opinión le merecen las leyes interpretativas del Congreso?</p> <p><b>9. Eduardo Salhuana</b></p>
--	--	---

		<p>- <i>Previa referencia a su experiencia como Fiscal-</i> ¿Cómo evalúa usted la aplicación del Código Procesal Penal, supuestamente garantista, frente al antiguo Código de Procedimientos Penales? ¿Estamos logrando o avanzando en darles garantías a los derechos de los ciudadanos, sancionar las conductas ilícitas y darle celeridad procesal que corresponde a los procesos penales? ¿Qué piensa usted al respecto?</p> <p>- ¿Cómo hacemos o que puede hacer un Estado democrático para ponderar el derecho que tiene el ciudadano a protestar con el derecho también al libre tránsito, el derecho al bienestar de la población? ¿Qué medidas debemos implementar o cómo debería actuar el Gobierno?</p>
8	Guillermo Martín Boza Pró	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- Veo que tiene una gran producción literaria, ¿cuál considera que es su mejor obra?</p> <p>- ¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no?</p> <p>- ¿Qué aporte daría, en caso de ser elegido miembro del Tribunal Constitucional, para una mejor gestión?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- <i>Repregunta de lo consultado por el congresista Montoya-</i> No nos ha cuál es su opinión respecto del cierre del Congreso.</p> <p>- <i>Previa referencia su labor profesional en cuanto a arbitrajes-</i> ¿Nos puede contar un poco de esta experiencia en los arbitrajes y cuál ha sido su exposición en promedio?</p> <p>- <i>Previa referencia a su experiencia en el sector público-</i> ¿Cuál es su mirada del funcionamiento del Ejecutivo en su interrelación con el Congreso de la República?</p> <p><b>3. Adriana Tudela</b></p> <p>- Me gustaría saber, ¿cuál es su opinión sobre los alcances y límites de las sentencias interpretativas del Tribunal Constitucional? ¿Cuáles son los límites funcionales del Tribunal Constitucional? ¿Puede legislar? ¿Hay alguna sentencia de los últimos años que haya excedido los límites del Tribunal Constitucional?</p> <p>- <i>Previa referencia a una investigación del candidato sobre la naturaleza laboral de los aplicativos-</i> ¿Cuál es su postura y su argumentación jurídica para señalar que hay laboralidad?</p> <p>- Usted renunció al último concurso que se realizó para elegir a los nuevos miembros del Tribunal Constitucional tras la decisión del Congreso de vacar a Martín Vizcarra. Usted calificó dicha decisión como controversial, desde una perspectiva legal y constitucional. ¿Podría desarrollar un poco más al respecto?</p> <p><b>4. Wilmar Elera</b></p> <p>- ¿Me podría definir la institución jurídica del asilo político? ¿La Constitución peruana la reconoce? ¿Cuál</p>

		<p>ha sido, en la historia, el caso más trascendental donde el Perú se ve envuelto en esta institución jurídica?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El art. 65 de la Constitución de 1993 establece la obligación del Estado en la defensa de los consumidores, ¿cree que en función de esta obligación se justificaría que el INDECOPI sea elevado a categoría de órgano constitucionalmente autónomo?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Entonces está bien que siga adscrito al Poder Ejecutivo?</li> </ul> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué opinión le merece que, en el último periodo presidencial, hayan estado cuatro presidentes?</li> </ul> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Nos puede mencionar, dentro de su trayectoria profesional, alguna situación en la que tuvo que tomar una decisión difícil?</li> <li>- A su juicio, mencione tres precedentes vinculantes que serían importantes.</li> <li>- <i>Previa referencia a la crisis política-</i> ¿La solución se encuentra en la ley o en la conducta moral y personal de los actores políticos?</li> </ul> <p><b>7. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión sobre el tema de la tercerización? ¿Deberían establecerse límites al respecto?</li> <li>- ¿Cómo podría garantizarse, desde el enfoque de cierre de brechas entre mujeres y varones, en trabajo? ¿Qué medidas podrían desarrollarse, cuál es su aporte desde su experiencia?</li> <li>- <i>Previa referencia a la renuncia del candidato a un proceso previo de selección de miembros del Tribunal Constitucional-</i> ¿Nos puede comentar un poco sobre las razones de dicha decisión?</li> <li>- ¿Nos podría mencionar dos aportes que tendría para la jurisprudencia del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>8. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué sugerencias normativas podría darnos para mejorar el marco laboral vigente en cuanto a la tercerización y la remuneración mínima vital?</li> <li>- ¿Qué evaluación tiene del desempeño de SERVIR en los años de vigencia?</li> </ul> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Usted ha defendido a los trabajadores y sindicatos o está con el empresariado?</li> <li>- ¿Cómo haría usted para ser miembro del Tribunal Constitucional y ponerse al día en todo lo que es derecho constitucional? ¿Optaría por García Amado o por Manuel Atienza para resolver controversias constitucionales?</li> <li>- ¿Por qué en el Perú no se ha podido tener un Código del Trabajo?</li> </ul>
9	<b>Manuel Montea­gudo Valdéz</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p>

	<p>- ¿Qué haría usted si es nombrado magistrado del Tribunal Constitucional como primer punto en el orden administrativo del tribunal?</p> <p>- ¿Alguna modificación constitucional al Tribunal Constitucional que crea que se puede hacer?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- <i>Previa referencia a su experiencia laboral</i>- ¿Esta experiencia qué cree que podría otorgarle en caso de ser elegido tribuno y a las orientaciones de las decisiones de un Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre el capítulo económico de la Constitución y qué ajustes haría?</p> <p><b>3, Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Qué mecanismos de salvaguarda de la libre competencia considera que deberían mejorar?</p> <p>- En el Perú, nuestra Constitución no sanciona la posición de dominio, sino el abuso de dominio. ¿Usted está de acuerdo con que esto es así? ¿Qué piensa usted respecto al control previo de fusiones realizado por INDECOPI? ¿Qué opina respecto al control posterior de fusiones?</p> <p>- ¿Qué opina usted respecto a la prórroga constante y no justificada a nivel jurídico de los estados de emergencia? ¿Podrían desarrollarse mejores mecanismos de fiscalización al Ejecutivo en la dación de estos mecanismos de emergencia? ¿Cuál es su postura respecto a esta problemática?</p> <p><b>4, Wilmar Elera</b></p> <p>- ¿Advierte alguna contradicción entre el carácter de no deliberante que el art. 169 de la Constitución le asigna a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, con el derecho al voto y la participación ciudadana que el art. 34 de la misma Constitución le reconoce a los policías? ¿Cuál es su opinión sobre este tema?</p> <p>- En el llamado caso Ugarteche el Tribunal Constitucional rechazó en mayoría el reconocimiento del matrimonio igualitario entre el demandante y un ciudadano de su mismo género, señalando que ese derecho no está reconocido en nuestro ordenamiento jurídico. ¿Considera válida y suficiente esta argumentación? Si hubiese sido magistrado en ese momento, ¿cuál hubiese sido su posición?</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Qué opinión tiene usted sobre los países que se inestabilizan políticamente?</p> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <p>- <i>Previa referencia a su experiencia laboral en el BCR</i>- ¿Cómo vincula usted su trabajo como gerente de asesoría jurídica, que ha tenido por muchos años, con los derechos fundamentales de la persona?</p> <p>- ¿Qué medidas considera que debiera aplicar el Estado peruano para combatir la corrupción? ¿Solamente aplicación de la ley, dación de normas, intervención del fiscal o hay más que se puede hacer?</p>
--	---

		<p><b>7. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión sobre la regulación financiera de las tasas de interés bancario? Considerando un contexto de emergencia que vivimos y del reclamo del alto costo de vida.</li> <li>- ¿Cuál es su posición sobre el control de convencionalidad y los efectos de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el ordenamiento jurídico peruano?</li> <li>- Usted registra una afiliación a una organización política donde estuvo participando, me gustaría saber, ¿cómo usted aseguraría una apariencia de independencia e imparcialidad en la eventual elección como magistrado del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>8. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quisiera pedirle una reflexión sobre lo que implica la participación de las Fuerzas Armadas en las tareas de seguridad interna.</li> <li>- <i>Previa referencia a la crisis económica derivada de la pandemia</i>- ¿Usted cree que en determinado momento las entidades financieras podrían establecer alguna tasa de interés en casos que permitan refinanciar y rehabilitar económicamente a las personas?</li> </ul> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia al caso Magaly Medina</i>- De llegar un caso similar al Tribunal Constitucional, ¿cómo actuaría? ¿Estaría resolviendo con el positivismo jurídico? ¿Estaría yendo por la línea de Kelsen, Alexy, Atienza o García Amado?</li> <li>- ¿Usted sí estaría preparado para ser miembro del Tribunal Constitucional?</li> </ul>
10	Ernesto Wilfredo Castillo Díaz	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>No se escucharon las preguntas por demoras en la transmisión.</i></li> </ul> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En recientes debates parlamentarios sobre las censuras a ministros o vacancias por permanente incapacidad moral, se ha escuchado constantemente la frase “Este es un proceso político, no judicial” para dar a entender que no necesariamente son de aplicación las garantías jurisdiccionales mínimas a un debido proceso, ¿está usted de acuerdo con eso?</li> <li>- <i>Repregunta</i>- ¿Es un proceso judicial o político?</li> <li>- ¿Puede darnos alcances de lo que es la figura jurídica de sustracción de la materia? A propósito de lo resuelto por el TC en el proceso competencial 002-2020 sobre la declaración de vacancia del expresidente Martín Vizcarra ¿Podría resumirnos el caso?</li> </ul> <p><b>3. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En su hoja de vida no ha presentado investigaciones jurídicas; sin embargo, nos gustaría saber cuáles son las principales líneas de interés jurídico constitucional que usted tiene.</li> </ul>



	<p>- ¿Cuáles podrían ser sus aportes a la labor del Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Usted considera que el Tribunal Constitucional debería aplicar en sus casos los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad?</p> <p><b>4. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿De qué manera el contenido de su tesis doctoral aportaría eventualmente a su ejercicio como magistrado del Tribunal Constitucional?</p> <p>- <i>Previa referencia a la posición contraria del candidato a la eutanasia-</i> ¿Por qué y cuáles son los fundamentos?</p> <p>- En materia de control de constitucionalidad de las leyes en nuestro Estado, la doctrina constitucional peruana adopta un modelo mixto, el control difuso, el control concentrado, el control político. ¿Usted considera que este control difuso, concentrado y político funcionan armónicamente en nuestro país a la fecha o debería ser mejorado con algún dispositivo constitucional?</p> <p>- ¿Cuál fue su tesis con la que obtuvo el grado de Maestro en Derecho?</p> <p><b>5. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- ¿Podría decirnos o contarnos de algún caso controversial en el que le costó decidir y por qué fue?</p> <p>- Vemos que usted tiene cuatro propiedades, llama la atención la propiedad de Mariscal Castilla porque consta que fueron dos millones de soles al contado, ¿podría contarnos sobre dicha posesión?</p> <p><b>6. Adriana Tudela</b></p> <p>- Hace algunas semanas se ha aprobado un decreto supremo que restringe la posibilidad de tercerizar actividades empresariales, en lo que se considera actividades nucleares de la empresa, ¿usted considera que hay un problema de constitucionalidad en dicha norma?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿Entonces no considera que pueden haber ciertos derechos constitucionales afectados por dicha normativa?</p> <p>- En su opinión, ¿cuáles son los alcances del principio de subsidiariedad del Estado contemplado en el capítulo económico de la Constitución?</p> <p>- ¿Qué opinión le merecen las leyes interpretativas del Congreso?</p> <p><b>7. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Qué es el control de convencionalidad? ¿Sabe si nuestro Tribunal Constitucional lo aplicó y en qué casos?</p> <p><b>8. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre el tema de la reelección? Generalmente hemos seguido la tradición de no admitir las reelecciones presidenciales, que se han trasladado en el mismo sentido en cuanto a parlamentarios y gobernadores regionales. ¿Es correcta esta no reelección inmediata o estaríamos dejando de usar ciudadanos con experiencia en estos temas políticos?</p> <p>- La descentralización no se expresa en cuanto a los recursos económicos, ¿qué opinión tiene al respecto?</p>
--	--

		<p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Por qué no ha presentado algunos estudios sobre derecho constitucional?</li> <li>- <i>Previa referencia a juristas constitucionalistas- ¿Recuerda alguno de estos autores?</i></li> <li>- ¿Cuál es el fundamento de Schmitt por el que tanto decían que era nazista?</li> <li>- ¿Cuáles son las diferencias entre Kelsen y Schmitt?</li> </ul>
11	<p><b>José Alberto Estela Huamán</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Yo quisiera pedirle un breve resumen de su trayectoria profesional, ¿en qué se ha especializado? ¿qué es lo que más conoce? ¿cuáles son los aportes que haría al Tribunal Constitucional?</li> <li>- De los procesos de vacancia que ha habido, de los últimos, ¿considera que hay alguno que no se ajusta al orden constitucional?</li> </ul> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué rol mayor deberían tener los colegios profesionales, como el de abogados, en defensa del orden jurídico constitucional y legal ordinario en el país? ¿Añadiría usted alguna facultad legal adicional, como la de ser sujetos activos legitimados en los procesos de inconstitucionalidad?</li> <li>- Algunos sectores sociales y políticos vienen exigiendo el retiro del Perú del Pacto de San José de Costa Rica, también llamada Convención Americana de Derechos Humanos ¿Qué opinión tiene al respecto? De estar de acuerdo, ¿cuál es el proceso a seguir?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Quién decide retirar? ¿El Ejecutivo? ¿El Congreso?</li> </ul> <p><b>3. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a la investigación del postulante "Demoliendo obras antirreglamentarias"- ¿Podría comentarnos cuáles son las hipótesis que maneja en cada una de ellas?</i></li> <li>- Si a usted le hubiese tocado ser miembro del TC cuando se presentó la vacancia del presidente Vizcarra, ¿qué hubiese concluido?</li> <li>- <i>Previa referencia a la experiencia laboral como ejecutor coactivo del postulante-</i> ¿Falta otro tipo de experiencia o cualidades que usted nos podría señalar?</li> </ul> <p><b>4. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usted ha señalado que la figura de la vacancia por incapacidad permanente debería estar delimitada constitucionalmente, entiendo que se opone a que exista este concepto jurídico de contenido indeterminado. ¿Esa objeción se aplica también a otros conceptos jurídicos indeterminados de nuestro ordenamiento?</li> <li>- En el caso específico de la vacancia que prosperó contra Martín Vizcarra, se presentó una demanda competencial respecto de un proceso de vacancia que no llegó a prosperar. Me gustaría saber si usted considera que existe un conflicto competencial cuando el Congreso</li> </ul>

	<p>promueve un proceso de vacancia. ¿Hubiera admitido la demanda o no? En base a qué argumentos.</p> <p>- ¿Usted cree que el Congreso al hacer un juicio sobre la capacidad o incapacidad del presidente está suplantando el rol del Poder Judicial?</p> <p>-<i>Repregunta</i>- ¿Concluye entonces que no hubo conflicto competencial?</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia del postulante en sector agrario</i>- ¿Cuál sería la razón para que, del total de tierras cultivables, solo el 18% cumpla con ello? Considerando que Perú es el cuarto lugar en tener agua para riego,</p> <p>- ¿Usted encuentra condiciones para poder realizar una segunda reforma agraria? ¿Ha leído todos los ejes que ha establecido el gobierno sobre la posibilidad de esta segunda reforma agraria? ¿Hay posibilidad de éxito?</p> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Considera usted que la pertenencia del Estado peruano al Sistema Interamericano de Derechos Humanos y al Sistema Universal de los Derechos Humanos supone una limitación a la soberanía del Estado peruano? ¿Sí, no, cuáles serían sus fundamentos?</p> <p>- ¿Qué criterio tiene usted sobre la igualdad de género? Muchos dicen que es un principio del sistema democrático otros dicen que no tanto como principio, ¿qué concepto o noción tiene sobre igualdad de género?</p> <p><b>7. Ruth Luque</b></p> <p>- <i>Previa referencia a informes en la Municipalidad de San Borja consignados en la hoja de vida del postulante</i>- ¿Nos puede comentar a qué se referían estos informes? ¿Qué responsabilidades se le atribuían?</p> <p>- <i>Previa referencia de la experiencia laboral del postulante en actividades municipales</i>- Una cosa que es cotidiana es la permanente situación de requisas a mercancías que producen los gobiernos regionales a comerciantes ambulantes, ¿cómo, desde su perspectiva jurídica, considera que se debe compatibilizar el derecho al trabajo versus el derecho a la recuperación de espacios públicos?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión del derecho a la protesta? ¿Cómo cree que debería garantizarse en nuestro país en el marco de los últimos pronunciamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos?</p> <p>- Usted ha realizado labores de asesoría legal, ¿cuáles serían esas asesorías o patrocinios de casos que usted estaría dispuesto a hacer público en pro de la transparencia en caso de ser integrante del Tribunal Constitucional? ¿Podría mencionarnos tres casos, asesorías o patrocinios que usted haría público en el correcto desarrollo de su labor?</p> <p><b>8. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- <i>Repregunta sobre lo consultado por la congresista Luque</i>- ¿Qué concepto tiene usted cuando el derecho a la protesta de unos se convierte en el perjuicio del</p>
--	--

		<p>derecho de los demás? Estos días hay toma de carreteras en varios sitios del país y los productores agrarios y transportistas no pueden trasladarse y los productos se malogran en los camiones en Arequipa, en el sur, en el norte, en la ciudad de Lima. ¿cómo cree que debemos ponderar esos derechos?</p> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hay un libro famoso de Juan de Betanzos, ¿lo ha leído?</li> <li>- ¿Por qué los derechos humanos cada día van perdiendo peso ético? ¿Por qué no se han extendido a otros países?</li> <li>- ¿Conoce a Boaventura Dos Santos?</li> <li>- ¿Recuerda el famoso caso Garzón? Ese señor salió del Poder Judicial en mérito a una gran sentencia del Tribunal Español, los liberales contra los conservadores en la magistratura, ¿cómo ve esa sentencia?</li> <li>- Los jueces coactivos cometen una serie de abusos y no respetan el debido proceso, ¿usted no ha tenido problemas en la labor que ha desempeñado ejecutando resoluciones coactivas?</li> </ul>
12	<p><b>Milagros Aurora Revilla Izquierdo</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿En su carrera profesional qué es lo que le ha marcado más y qué es lo que más le ha gustado desarrollar que pueda ser ideal para el Tribunal Constitucional?</li> <li>- ¿Cómo cree que podría mejorar la situación del Tribunal Constitucional en la gestión de los casos?</li> </ul> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En el llamado caso Ugarteche, el Tribunal Constitucional en su mayoría rechazó la demanda que pretendía el reconocimiento del matrimonio civil del demandante con un ciudadano mexicano de su mismo género y el argumento fundamental fue que dicho derecho no se encuentra reconocido en nuestro ordenamiento jurídico constitucional y legal ordinario, ¿considera que es válido y suficiente ese razonamiento? Si usted hubiese sido magistrada del Tribunal Constitucional en ese momento, ¿qué hubiese opinado?</li> <li>- Dicen que debemos aceptar este tipo de matrimonios porque no nos estamos modernizando, ya lo aprobó Chile, Argentina y ¿qué espera Perú?</li> </ul> <p><b>3. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a investigaciones de la postulante-</i> ¿Cuál fue la hipótesis y cuál fue su opinión de esta disolución del Congreso?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Cuál es su opinión ahora? ¿Cree que podría haber una disolución del primer poder del Estado de forma fáctica asumida o piensa que debe haber procedimientos como ahora los ha establecido este Congreso?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> Pero si ya está cerrado y validado por el Tribunal actual, ¿cuál sería el adelanto de opinión?</li> </ul> <p><b>4. Enrique Wong</b></p>

	<p>- <i>Previa referencia a una entrevista de la candidata a la Agencia Andina sobre el cierre del Congreso del expresidente Martín Vizcarra-</i> ¿Usted considera que puede existir una denegatoria fáctica de una cuestión de confianza que motive una disolución del parlamento?</p> <p><b>5. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Qué aportes cree usted que serían importantes introducir en el seno del Tribunal Constitucional a partir de una sentencia, alguna jurisprudencia en caso usted ocupe este cargo de magistrada del Tribunal Constitucional respecto a los derechos de la mujer? Usted, como dama, desde su perspectiva, ¿qué está faltando ser regulado, ser protegido?</p> <p>- ¿Cree que los jueces constitucionales al momento de dictas sentencias, de alguna manera, están realizando actividad legislativa?</p> <p>- ¿Cuáles son dos aspectos trascendentales, en su trayectoria como abogada o personal, que hayan sido relevantes para la defensa y/o protección de los derechos humanos?</p> <p><b>6. Ruth Luque</b></p> <p>- ¿Usted tiene algunas propuestas respecto al diseño constitucional para garantizar un adecuado equilibrio de poderes en el país? ¿Qué principios deberían tomarse en cuenta y cómo tendrían que aplicarse desde lo que usted propone?</p> <p>- ¿Usted nos puede dar una apreciación jurídica sobre esta sentencia contra el Estado peruano de la Corte Interamericana respecto al caso Azul Rojas Marín, en el que se estableció un conjunto de responsabilidades hacia nuestro país? ¿Usted considera que a raíz de esta sentencia esto significaría la implementación de algunas medidas legales en nuestro país?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre la constitucionalidad del Concordato entre el Vaticano y el Estado peruano?</p> <p><b>7. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- Quisiera pedirle un comentario sobre el concepto que tiene sobre los programas de educación sexual, los programas de salud reproductiva que promueve el Ministerio de Salud, el uso de anticonceptivos y si eso podemos considerar como derechos que tiene la mujer para tomar decisiones en torno a su propio organismo, ¿qué opinión tiene al respecto?</p> <p>- ¿Cuál es su concepto de las políticas de control de natalidad, el uso de métodos anticonceptivos, el uso de la píldora del día siguiente? ¿Qué piensa sobre el tema del aborto? ¿En qué casos debería permitirse? ¿Cuál es el límite conceptual jurídico?</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <p>- Usted ha citado a Hannah Arendt, dígame cuál es la tesis del famoso juicio de Eichmann.</p> <p>- En la doctrina constitucional se dice lo siguiente: Un terrorista pone una bomba en un aeropuerto internacional y está a punto de explotar, entonces llegan los servicios de inteligencia y capturan al policía sometiéndolo a una tortura rápida y lo hacen “cantar”. Corre la policía y logra</p>
--	---

		<p>desactivar la bomba, se inicia el gran proceso: positivismo y neoconstitucionalismo, los positivistas decían que la tortura es un delito de lesa humanidad, y los otros decían sobre el derecho de la humanidad a que no se mueran miles de pasajeros en ese aeropuerto, ¿cuál primaba más? ¿cuál es su criterio? ¿le aplicamos el positivismo jurídico o el neoconstitucionalismo?</p> <p>- ¿Por qué si Alemania nos lleva 30 años en derecho constitucional y es modelo de la comunidad europea no estudió alemán?</p>
<b>VIERNES 01 DE ABRIL DE 2022</b>		
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>Preguntas</b>
<b>13</b>	<b>Velasco David Moisés Velasco Pérez</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b> - Me puede explicar en pocas palabras, ¿cuál ha sido su desempeño profesional de vida hasta el momento y hacia dónde orienta sus conocimientos e intenciones? - ¿Cómo aplicaría sus conocimientos en el Tribunal Constitucional? ¿Cómo le servirían sus conocimientos de vida como magistrado del Tribunal Constitucional? - Si el Congreso y el Tribunal Constitucional interpretan la Constitución, ¿cómo resuelve el problema si se tratan de interpretaciones contradictorias?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b> - Veo que usted ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Las Américas, quisiera saber del lado de la filosofía del derecho, ¿cuáles son los autores que usted sigue? ¿A qué corrientes se adscribe? - Si nos vamos al derecho constitucional peruano, ¿qué autores constitucionalistas peruano sigue usted? ¿Qué libros y por qué?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b> - La Declaración de Independencia de los Estados Unidos y su Constitución reconocen y consagran el derecho a la búsqueda de la felicidad. Asimismo, la Convención Constituyente en Chile acaba de aprobar el derecho al ocio, ¿Estos derechos los reconoce la Constitución? Si no fuera el caso, ¿cree que debería incorporarlos? - ¿Cuál es su opinión sobre el llamado derecho de insurgencia? ¿A quién le otorgaba este derecho la Constitución del 70 y a quién le otorgaba este derecho la Constitución del 93? ¿Qué opinión tiene del derecho a la insurgencia?</p> <p><b>4. Enrique Wong</b> - Durante su trayectoria profesional, ¿alguna vez presentó una acción de habeas corpus? De ser así, ¿podría comentarnos el caso más importante? - La presentación del Gabinete ante el Congreso de la República a efectos de recibir el voto de confianza, ¿favorece a un mayor o menor nivel de estabilidad, seguridad y certeza política en el tratamiento de los poderes Ejecutivo y Legislativo?</p> <p><b>5. Luis Aragón</b></p>

	<p>- Cuando hablamos del mecanismo de elección de los magistrados del Tribunal Constitucional, ¿cuál es su opinión respecto a este mecanismo? ¿Debería ser reformado, cambiado, quizás alguna reforma constitucional? ¿Estar a cargo del Congreso de la República o a través de otro órgano colegiado?</p> <p>- ¿La pertenencia del Estado al Sistema Interamericano de Derechos Humanos implica una limitación o no a la soberanía del Estado? ¿Cuál es su posición al respecto?</p> <p><b>6. Ruth Luque</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia laboral como gerente del postulante-</i> ¿Qué casos usted ha desarrollado que, además, hoy haría público? Unos tres casos que usted haya desarrollado como parte de asesoría en los últimos 20 años.</p> <p>- En caso de ser elegido integrante del Tribunal Constitucional, ¿Estaría dispuesto a dar a conocer el detalle de estos casos?</p> <p>- <i>Previa referencia al rol de Decano del postulante en la Universidad Peruana Las Américas</i> Esta universidad no obtuvo el licenciamiento de SUNEDU, ¿nos podría compartir cuál es su posición respecto a las reformas universitarias y cuál es el rol de SUNEDU en ese contexto?</p> <p>- <i>Preguntas tomada de la Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas-</i> Desde su experiencia profesional, ¿qué aportes usted realizaría para fortalecer el Tribunal Constitucional? Si usted nos puede precisar tres aportes concretos.</p> <p>- Si pudiese comentarnos un caso que hubiese llevado, en patrocinio o asesoría, en materia de derechos humanos en beneficio de algún sector vulnerable, sea en tema de mujeres, indígenas o población LGBTI.</p> <p>- <i>Previa referencia a los vínculos políticos del candidato con Acción Popular-</i> ¿Usted cómo garantiza ante la ciudadanía su independencia de ser integrado a este Tribunal Constitucional?</p> <p><b>7. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Cuáles serían los criterios para analizar si los Estados de emergencia vulneran los derechos fundamentales y el Estado Constitucional de Derecho?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿En qué circunstancias un Estado de emergencia vulneraría el Estado Constitucional?</p> <p>- ¿Cuál su postura respecto a si el Poder Ejecutivo puede o no puede modificar la Ley del Presupuesto a través de créditos de urgencia que aprueban créditos suplementarios? ¿Cuál es el razonamiento jurídico detrás de ello?</p> <p><b>8. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- En los últimos años se produjo, luego de una crisis política, el reemplazo del denominado Consejo Nacional de la Magistratura por la Junta Nacional de Justicia y se preveía que los jueces y los fiscales superen, por lo menos, a los que son titulares a los denominados jueces provisionales o supernumerarios; sin embargo, en la actual estadística e informes del Poder Judicial, se tiene que esa situación no ha cambiado y al parecer incluso ha</p>
--	---

		<p>empeorado, de tal forma que dicha reforma constitucional no habría cumplido sus objetivos ¿Cuál es su comentario sobre ello y qué modificaciones normativas se podrían dar para que realmente ese propósito se pueda cumplir?</p> <p>- Le pediría también una reflexión sobre la Defensoría del Pueblo, una de las críticas que le hace un sector político al Defensor del Pueblo es el de estar opinando de manera constante sobre temas políticos coyunturales de desenlaces complicados, por ejemplo, la vacancia presidencial y, en general, la conducción del Estado ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿Cuál debería ser la esencia de la labor del Defensor del Pueblo?</p> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <p>- <i>Previa referencia a Fernando de Trazegnies-</i> ¿Sabe algo del caso Huayanay?</p> <p>- El famoso proceso de Sócrates, ¿por qué lo juzgaron?</p> <p>- ¿Por qué los judíos mataron a Jesús?</p> <p>- ¿Usted se ha afiliado a algún sistema del neoconstitucionalismo o constitucionalismo moderno?</p> <p>- ¿En sus clases lleva con algún autor extranjero que no sea peruano?</p> <p>- Usted me ha hablado de Robert Alexy, ¿quiénes son sus traductores y comentaristas más importantes en España? ¿En España quiénes son sus mejores comentaristas?</p>
14	<p><b>Juan José Blossiers Mazzini</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿Podría contarnos en breves palabras su carrera profesional? ¿Cómo ha sido? ¿A qué se ha orientado? ¿Cuál de todas las facetas que ha tenido puede ser más aplicable a una magistratura del Tribunal Constitucional?</p> <p>- En su tiempo que estuvo viendo el tema de corrupción, ¿qué experiencia sacó y qué ley nos recomendaría sacar del Congreso o qué tipo de dispositivo que ayude a la lucha contra la corrupción?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Veo que usted tiene un grado de Doctor en Derecho en la Universidad Católica, ¿nos podría comentar su tesis? ¿Cuáles fueron sus hipótesis y conclusiones principales?</p> <p>- ¿Por dónde se orienta su razonamiento respecto al secreto bancario? ¿A mantenerlo o abrirlo más?</p> <p>- Veo una publicación de los bitcoins, que es un tema que se desconoce mucho, que se asocia como si fuesen estafas y que yo creo va a tener una implicancia en el manejo monetario del mundo, ¿cuáles son sus reflexiones respecto a esto y qué cosa es lo que usted plantea en dicho artículo?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p> <p>- <i>Previa exposición de un video sobre un aparente caso de violencia de género en una audiencia judicial en Perú-</i> ¿Usted considera que es un agravio con este acto a la violencia contra la mujer? ¿Daña la imagen del Poder Judicial? ¿Genera inseguridad jurídica en la actuación de los jueces?</p>



	<p>- <i>Repregunta</i>- Estamos defendiendo constantemente a las mujeres y mire, un juez que supuestamente debe ser respetuoso de una dama, sobre todo colega de él, se ha expresado de esa manera ¿Qué pasaría en caso de que esto sucediera dentro del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <p>- ¿Cómo define usted la violencia basada en género?</p> <p>- De esta experiencia que usted ha desarrollado en el Ministerio Público, ¿cuáles serían los aportes fundamentales que podría aportar al Tribunal Constitucional?</p> <p>- Habida cuenta de su experiencia en temas anticorrupción, ¿cuál es su posición sobre la colaboración eficaz?</p> <p>- En el reporte que tenemos de la Contraloría se han identificado varias quejas funcionales que usted ha recibido, algunas quejas no las hemos tenido documentalmente dentro del expediente, nos gustaría conocer ¿cuáles fueron los principales hechos de estas quejas que se realizaron?</p> <p><b>5. Luis Aragón</b></p> <p>- En caso sea elegido miembro del Tribunal Constitucional, en las sentencias que dicta ¿cuál es su opinión de incorporar dentro del análisis diversos enfoques: de género, de interculturalidad y de derechos humanos? ¿Existe la obligación de tomar en consideración estos enfoques al momento de tomar una decisión del Tribunal Constitucional?</p> <p>- Usted ha trabajado en el Tribunal Constitucional como asesor, se ha encargado de la redacción de proyectos de sentencia y ha trabajado en despacho de exintegrantes del Tribunal, dentro de este trabajo que ha realizado, ¿cuál es la experiencia más enriquecedora que usted ha podido asimilar durante todos estos años dentro del Tribunal Constitucional y cuál ha sido la situación más complicada al momento de asesorar que ha tenido al trabajar en el Tribunal Constitucional?</p> <p>- Si usted tuviese que presentar un proyecto de iniciativa legislativa o reforma constitucional a efectos de mejorar el sistema de funcionamiento del Tribunal Constitucional, la estructura, la organización o cualquier otro proyecto en administración de justicia. Mencióneme dos proyectos que tendría que presentar usted para mejorar la administración de justicia en el país, sea constitucional o de cualquier índole.</p> <p>- Usted tiene producción en investigación jurídica, diversos artículos, textos, todos estos, ¿cuál es el más importante para usted que podría contribuir siendo eventualmente magistrado del Tribunal Constitucional en la solución de controversias de derechos fundamentales?</p> <p><b>6. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Cuál es el rol subsidiario del Estado? ¿Viene siendo correctamente aplicado o cree que debe ser sujeto a algún cambio o modificación?</p> <p><b>7. Eduardo Salhuana</b></p>
--	---

		<p>- El artículo 117 de la Constitución establece que el presidente solo puede ser acusado, durante su periodo, por cuatro causales específicas y hemos visto que en los últimos años que los fiscales de la Nación han emitido sus disposiciones en torno a denuncias formuladas contra el primer mandatario en el sentido de reiniciarlo luego de que culmine su mandato; sin embargo, la ciudadanía queda con la preocupación de tener un presidente que pueda haber cometido un acto de ilicitud penal, por lo que le pido su concepto o interpretación del artículo 117 en dicho sentido, si es correcto que se suspenda la investigación o que esta se realice para la tranquilidad de la ciudadanía.</p> <p>- La Junta Nacional de Justicia reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura: sin embargo, el propósito de que haya mayor celeridad, de que termine la provisionalidad de jueces y fiscales del país, lamentablemente por las estadísticas parece que no se ha cumplido, ¿qué reflexión le genera este escenario real y concreto de la Fiscalía? ¿Perjudica o no a la institucionalidad del Ministerio Público el que tenga solo una Junta de Fiscales Supremos integrada solo por dos fiscales? ¿Cuál es su interpretación ahí?</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <p>- En el caso de Fujimori y de Abimael Guzmán, le aplicaron la teoría de Roxin, siendo que este es el más duro filósofo dentro del funcionalismo ¿A usted le ha convencido el funcionalismo alemán de Roxin?</p> <p>- ¿Qué le parece la obra “Qué es una Constitución”?</p> <p><b>9. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Qué es el control de convencionalidad? ¿Sabe si nuestro Tribunal Constitucional lo aplicó y en qué casos?</p>
15	<p><b>Freddy Widmar Hernández Rengifo</b></p>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿Podría contarnos en breves palabras su carrera profesional? ¿Cómo ha sido? ¿A qué se ha orientado? ¿Cuál de todas las facetas que ha tenido puede ser más aplicable a una magistratura del Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Qué piensa usted de la disolución del Congreso por Vizcarra y si la llamada denegatoria fáctica de la cuestión de confianza fue constitucional o no?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Revisando el informe presentado por la Contraloría a esta comisión, encuentro un tema en el que se dice que de la búsqueda que se realiza entre las multas electorales del Jurado Nacional de Elecciones, se advirtió que registra una deuda de 220 por la omisión de instalación en el proceso electoral 2021. Usted no cumplió con instalar la mesa, ¿cuál fue la razón?</p> <p>- Veo también publicaciones de usted, la mayoría de ellas en torno a la unión de hecho como imprescriptible, ¿cuál es la hipótesis que maneja para señalar ello?</p> <p><b>3. Wilmar Elera</b></p>

	<p>- <i>Previa exposición de un video sobre un aparente caso de violencia de género en una audiencia judicial en Perú-</i> Una opinión objetiva y conclusiones del mismo,</p> <p>- ¿Usted cree que si sucediera esto en el interior del Tribunal Constitucional y cuál sería su opinión?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- Según estadísticas, en el país, 4 de cada 10 jueces y fiscales tienen la condición de provisionales o supernumerarios, situación que se repite en todo el país. Esa precariedad en los magistrados genera este tipo de situaciones y no permite a los jueces tener la estabilidad que requiere tal cargo y a las decisiones tan trascendentales para los peruanos en toda la República, ¿qué piensa sobre ello y qué podría sugerir como cambios normativos para que la Junta Nacional de Justicia realmente cumpla su función y designe a los jueces, nombre a los jueces y les otorgue la estabilidad en el cargo que la Constitución garantiza?</p> <p>- <i>Previa referencia al principio de proporcionalidad-</i> ¿Qué piensa usted de este principio y su aplicación concreta en las prisiones preventivas que, a veces, se aplican indiscriminadamente?</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Es constitucional la interpretación de la negación fáctica de la cuestión de confianza o la confianza es únicamente expresada mediante el voto de los parlamentarios? Diga su posición jurídica al respecto.</p> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuál es la interpretación que tiene sobre la consulta previa? ¿Cómo ve su aplicación en nuestro país?</p> <p>- Si usted tuviera que dar una opinión sobre el derecho al referéndum que tiene la población, bajo ciertos mecanismos o procedimientos no solamente la consulta en la Constitución del Estado sino en otros temas más, ¿qué concepto tiene de este derecho al referéndum respecto de reformas legales, reformas constitucionales, etc.?</p> <p>- Hoy en día se habla y también hay iniciativas presentadas sobre el ingreso libre a universidades, ¿qué concepto u opinión le merece a usted ello?</p> <p><b>7. Ruth Luque</b></p> <p>- <i>Previa referencia a las publicaciones de unión hecho del postulante-</i> ¿Nos puede describir su posición jurídica frente al matrimonio igualitario y la aplicación de estándares internacionales de derechos humanos en la población LGBTI?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre los modelos constitucionales que establecen la plurinacionalidad de los Estados? ¿Cree que en el caso de nuestro país podría ser aplicable?</p> <p>- Desde su experiencia profesional y docente, ¿cuáles serían sus aportes fundamentales hacia el Tribunal Constitucional? ¿Cuáles serían tres aportes fundamentales que podría aportar a esta institución?</p> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p>
--	---

		<p>- ¿Cuáles son las diferencias en el concepto de economía social de mercado que existía en la Constitución del 79 y la del 93? ¿Cuál de las concepciones se acerca más al modelo alemán?</p> <p>- Entiendo que usted es partidario de reformar la Constitución en el rol subsidiario del Estado, ¿en qué sectores el Estado debería emprender empresas?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión respecto a que nuestro marco constitucional se sancione el abuso de la posición de dominio mas no la posición de dominio en sí misma? ¿Considera que se ajusta al marco constitucional que INDECOPI pueda hacer un control previo de las empresas para evitar una posición de dominio así no se cometa ningún ilícito? ¿Cuál es su opinión sobre las nuevas corrientes de derecho <i>antitrust</i> o antimonopólico que plantean que se deben sancionar posiciones dominantes exigiendo legalmente que empresas se escindan?</p> <p>- En el periodo parlamentario previo se aprobó una ley que penalizaba el acaparamiento, me gustaría conocer su opinión respecto a la viabilidad jurídica de ello y si considera óptimo que el Estado regule o controle precios.</p> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <p>- ¿Estaría de acuerdo en que se evite un control, por ejemplo, de medios de comunicación social? ¿Qué concepto tiene sobre el particular?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- Ellos (El Grupo El Comercio) alegan que se trata de la libertad de empresa y que, por lo tanto, no se podría regular.</p> <p>- Hace poco tiempo Un caso se proyectó como futuro tema para el Tribunal Constitucional, en el sentido de que un canal conocido aquí en Lima tiene programas a cargo de algunos periodistas, espacios que están hechos a través del pago de los auspiciadores, es decir, auspician determinados programas. Esos señores periodistas le dicen barbaridad y media, atacan contra el honor de políticos y empresarios, resulta que solo pueden denunciar al periodista, pero no al auspiciador, ¿por qué no se puede denunciar al auspiciador si permite que el periodista le diga la vela verde?</p> <p>- Según la Constitución actual, ¿por qué negar al pueblo que haga su propia gestión para determinar una Asamblea Constituyente?</p>
16	Hipólito Martín Rodríguez Casavilca	<p><b>Preguntas Parlamentarias</b></p> <p><b>1. Wilmar Elera</b></p> <p>- La Constitución consagra el principio de legalidad en materia tributaria, que establecen que pueda exonerar por ley o decreto legislativo, y el Estado al ejercer dicha facultad debe hacerlo respetando la igualdad y el respeto a los derechos fundamentales ¿En un país con tantas limitaciones y carencias sociales se justifica la vigencia de una serie de normas jurídicas que hace más de 25 años otorga exoneraciones tributarias a instituciones educativas particulares? ¿Es equitativo que se mantenga esta exoneración?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- O sea, ¿deben seguir siendo exoneradas estas instituciones desde su perspectiva?</p>

		<p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nos ha contado que tiene hasta patentes, ¿nos puede contar un poco sobre qué?</li> <li>- Hemos escuchado su interés sobre el lado de la ciencia y confluir el tema técnico y normativo en nuestro país. Quisiera ver un poco el tema de su experiencia en el derecho constitucional, ¿qué casos o jurisprudencias relevantes considera usted que nos puede comentar del Tribunal Constitucional en el tema empresarial?</li> <li>- <i>Previa referencia a un caso que mencionó el postulante sobre la Operación Acordeón-</i> ¿Cuál es su opinión más allá del caso concreto? ¿Usted cree que accionistas minoritarios que sufran este aumento de capital tienen derecho a pedir que esto no se haga o que es parte de la práctica del derecho empresarial?</li> </ul> <p><b>*Interrumpe el secretario Wilmar Elera*</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En su hoja de vida veo que está colegiado en el Colegio de Abogados, Colegio de Profesores y Colegio de Ingenieros. Hay dos cosas que no coinciden en el Colegio de Ingenieros: primero, la fecha en donde usted indica que se ha incorporado es el 23/11/2001; sin embargo, en el portal del Colegio de Ingenieros indica que ha sido el 14/11/2001. Segundo, me dice que usted está habilitado, pero en el portal del Colegio de Ingenieros me dice que está no habilitado, ¿me podría explicar?</li> </ul> <p><b>3. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál cree usted que es el rol de un magistrado del Tribunal Constitucional en la reforma de la Constitución?</li> <li>- <i>Previa referencia al funcionamiento del impuesto a la renta en China-</i> ¿Por qué tenemos tanta diferenciación acá en el impuesto a la renta? Estamos siempre que subimos, que bajamos y estos países que se han desarrollado económicamente tienen una tasa fija de la cuestión del impuesto a la renta.</li> </ul> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usted ha sido director de la Academia de la Magistratura entre 2018 y 2020, esta institución se encarga de capacitar, certificar y acreditar a los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público. Usted ha sido director en una época donde salió el escándalo de los Cuellos Blancos, me gustaría conocer una opinión suya al respecto y también vinculando esta pregunta, desde esa experiencia, ¿cuáles serían los aportes al Centro de Estudios Constitucionales que tiene el Tribunal Constitucional?</li> <li>- Veo su interés en los temas tecnológicos, de información, vinculados a los temas empresariales ¿Qué medidas jurídicas pueden darse para protegerse los derechos en un contexto donde grandes empresas tecnológicas tienen cada vez más información sobre las personas? ¿Cuáles son sus propuestas jurídicas sobre eso?</li> <li>- ¿Nos puede comentar qué nociones jurídicas tiene sobre el marco normativo internacional sobre violencia basada en género?</li> </ul>
--	--	---

	<p>- Muchas veces existen conflictos en nuestro país por el desarrollo de diversas actividades, colisionando dos derechos, entre lo que genera la inversión versus los derechos de las poblaciones indígenas. ¿Qué nos puede comentar sobre eso?</p> <p><b>5. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuál es la interpretación que tiene sobre el indulto humanitario y los crímenes de lesa humanidad? ¿Cuál es su opinión al respecto? Teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional, hace unos días, ha tenido un pronunciamiento sobre el caso Fujimori; sin embargo, para no particularizar el tema, ¿qué opina sobre el tema?</p> <p>- ¿Qué reformas constitucionales considera que requiere nuestra Carga Magna? ¿Debería tener reformas o no? ¿Cuáles?</p> <p><b>6. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- ¿Qué piensa del tema de la exoneración de tributos, por ejemplo, del IGV a las empresas del sistema financiero y de seguros? ¿Cuál es su opinión de la exoneración que se otorga a las empresas administradoras hipotecarias y a las pólizas de seguros de vida?</p> <p>- Se entiende que las Constituciones son el reflejo de la época, de la ideología política o de las corrientes filosóficas y políticas vigentes en el momento en que se producen. En ese sentido, los contrato-ley se regularon en el artículo 62 para generar confianza y estabilidad para quienes inviertan en tiempos de crisis en nuestro país, ¿cómo evalúa la evolución de los contrato-ley y su evolución? ¿Cuál es la necesidad de que se mantenga vigente?</p> <p><b>7. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Considera que el derecho de exclusividad que se otorga a las patentes podría implicar un monopolio al progreso científico contrario a la libre competencia y el interés público?</p> <p>- Me gustaría saber si a lo largo de su carrera como jurista, ¿cuál considera que ha sido el peor error que ha cometido?</p> <p>- Respecto al capítulo económico de la Constitución, ¿considera que hay alguna modificación que pudiera hacerse y cuál?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión respecto a los límites funcionales del Tribunal Constitucional? Como ocurre en los países donde existe jurisdicción constitucional existe un debate respecto al límite de los pronunciamientos que pueden dar estos tribunales, si solo se limitan a hacer control constitucional o, por el contrario, si pueden legislar y suplantar al legislativo.</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <p>- Sobre el papel subsidiario de la economía que establece la Constitución. Por ejemplo, la pandemia nos ha puesto en evidencia que el Estado no puede hacer nada, ¿no le parece que educación y salud debería ser “chamba” del Estado?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿Por qué no hay educación pública de alta calidad?</p>
--	--

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿El rol de la educación debe ser exclusivo del Estado?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Y en cuanto a la salud?</li> <li>- ¿Qué concepto tiene usted del constitucionalismo alemán? El caso de Roxin y Jakobs.</li> <li>- ¿De qué funcionalismo viene Luhmann?</li> <li>- <i>Previa referencia a Fernando de Trazegnies-</i> ¿Sabe algo del caso Huayanay?</li> </ul>
17	<b>Renee Antonieta Villagra Cayamana</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b>  ¿Podría narrarnos su actividad profesional desde que egresó? ¿Cuál es el rubro que más ha fortalecido durante su carrera profesional?  - ¿Cómo considera que aportaría con sus conocimientos en caso de ser elegida magistrada del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>2. Wilmar Elera</b>  - Me imagino que se habrá enterado de la pelea de dos jueces en Bagua, durante este juicio oral, uno de ellos, el varón, reprende y le dice a la dama que ha aceptado el caso sin saber leer ni escribir. ¿Le parece que este caso este un acto de agravio a la mujer? ¿Daña la imagen del Poder Judicial? ¿Considera inseguridad jurídica en la actuación de los jueces?  - Si eso le sucediera en el Tribunal Constitucional, ¿cómo reaccionaría?</p> <p><b>3. Hernando Guerra-García</b>  - <i>Previa referencia a la labor en SUNAT de la postulante-</i> Normalmente en el proceso sancionatorio de la SUNAT cuando se detectan algunos incumplimientos se procede a multar y cerrar el local; sin embargo, si esto lo trasladamos a una pequeña y mediana empresa, la multa y el cierre significan en la práctica liquidar a esa empresa, ¿cómo cree que se podría afrontar esto desde el punto de vista legislativo, de la administración tributaria?  - Hay gente que formaliza su empresa con mucho esfuerzo y luego de facturar un tiempo, no facturan, y luego les cae una sanción por no declarar y esta multa termina no entendiéndola mucha gente emprendedora ¿Qué podría decirnos de algunas jurisprudencias del TC alrededor de estos temas? Y si no las hubiera, ¿cuál cree que debería ser su orientación?  - ¿Cuál es la posición del Tribunal Constitucional sobre el control difuso en lo que es sede administrativa?</p> <p><b>4. Enrique Wong</b>  - En la actual coyuntura política, económica y social, ¿cuál es su lectura sobre la separación de poderes?  - ¿Puede el Poder Legislativo delegar facultades normativas por iniciativa propia o necesariamente tiene que solicitarle el Poder Ejecutivo?</p> <p><b>5. Ruth Luque</b>  - <i>Previa referencia a la experiencia laboral de la postulante en el sector privado y público-</i> ¿Nos puede describir si en alguna oportunidad se ha presentado una</p>

	<p>situación de conflicto de intereses y cómo lo ha afrontado?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desde esa experiencia que tiene, ¿cuáles cree que son las principales reformas que deberían hacerse en reforma tributaria en nuestro país?</li> <li>- ¿Nos puede comentar sobre el desarrollo jurisprudencial constitucional en materia de derecho a la educación sexual integral?</li> <li>- ¿Cuál es su posición sobre la aplicación del enfoque de género en las decisiones públicas del Estado?</li> </ul> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Considera que el sistema de pesos y contrapesos ha funcionado en el Perú? ¿A lo largo de la historia del Perú cree que este sistema viene estando en función al principio de separación de poderes? ¿Funciona bien, mal, correctamente o no?</li> <li>- Si hablamos de algún precedente vinculante en materia penal, ¿considera alguno que haya sido emitido por el Tribunal Constitucional? Y, antes de ello, le pediría que pudiera hacer una diferencia entre el precedente vinculante en la jurisprudencia.</li> <li>- ¿Cuál es el comentario que tiene usted en base al derecho a la consulta previa vinculada exclusivamente a la minería en las comunidades campesinas de la sierra?</li> <li>- ¿A qué cree que está vinculada la violencia de género?</li> </ul> <p><b>7. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión sobre la decisión de la Corte Interamericana de pedir al Estado peruano que suspenda la ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional expedida en favor del expresidente Alberto Fujimori que dispuso su excarcelación en aplicación de un indulto presidencial otorgado por el expresidente Kuczynski con base en la Carta Política del 93?</li> <li>- <i>Previa referencia a la Ley de Colaboración Eficaz</i>- ¿Qué modificaciones podría hacerse a esta norma para hacerla una norma eficaz en la lucha contra la corrupción?</li> <li>- ¿Qué piensa de la propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la propuesta en meses pasados de plantear una reforma tributaria vinculada al impuesto a las sobre ganancias mineras?</li> <li>- Dos recetas que podría darle a la SUNAT y el gobierno para mejorar la recaudación tributaria, ¿qué recomendaciones que usted podría dar?</li> </ul> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Durante los últimos meses ha urgido un debate sobre si el Ejecutivo puede modificar la Ley de Presupuesto y aprobar créditos suplementarios a través de decretos de urgencia, me gustaría saber si esto se adecúa al marco constitucional.</li> <li>- ¿Cuáles cree que serían los criterios para analizar si un estado de emergencia vulnera el Estado de Derecho?</li> <li>- ¿Qué opinión tiene usted sobre las leyes interpretativas de la Constitución que ha aprobado el Congreso de la República en distintas oportunidades?</li> <li>- <i>Repregunta</i>- ¿Considera entonces que las leyes interpretativas son retroactivas?</li> </ul>
--	---



		<p>- La Constitución permite las posiciones de dominio en el mercado y solo sanciona el abuso de la posición de dominio, ¿qué impresiones tiene respecto a esa disposición constitucional? ¿Está de acuerdo o debería cambiar?</p> <p>- El debate público ha estado girando en torno a la idea de la convocatoria a una Asamblea Constituyente, me gustaría saber su opinión y si considera que es un mecanismo válido para generar un nuevo marco constitucional dentro de un Estado Constitucional de Derecho.</p> <p>- ¿Qué artículos considera necesarios modificar en la Constitución?</p> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <p>- ¿Qué hacemos con las leyes tributarias que son demasiadas complicadas?</p> <p>- He escuchado algunas voces feministas que señalan que deberían mejorarse en las Constituciones, la igualdad de mujeres y varones en puestos clave, ¿podríamos hacer que se dé la paridad de los siete tribunales?</p> <p>- <i>Previa referencia al Doctorado de la postulante</i>- ¿Conoce algún caso resuelto en el Perú respetando las líneas de positivismo y neoconstitucionalismo? ¿Conoce el caso de Mónica Adaro y Magaly Medina? ¿Qué criterio aplicaron a esa sentencia? Porque ella dice que la habían filmado haciendo el acto sexual y ella sacó eso al aire, y el abogado defensor que fue Nakazaki señaló que el periodismo es un derecho de información y que Mónica Adaro estaba haciendo un acto prohibido, inmoral y que Perú necesitaba saber cuántas prostitutas estaban en ese plan de vedette.</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Cómo se resolvió el caso de Magaly? ¿Bajo qué teoría?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Sabe quién fue el autor de la sentencia?</p>
18	Luis Gustavo Gutiérrez Ticse	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- <i>Problemas con la transmisión impiden oír la primera pregunta.</i></p> <p>- ¿Usted consideraría posible un trabajo conjunto entre el Tribunal Constitucional y el Congreso para mejorar el sistema?</p> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <p>- Las consecuencias jurídicas de las decisiones del Tribunal Constitucional establecen criterios de actuación para todo el aparato estatal, esto afecta directamente a la ciudadanía que puede no estar de acuerdo con lo decidido, ¿esta situación de rechazo o incomodidad debería ser tomada en consideración en la evaluación de un caso?</p> <p>- ¿Considera que la muerte digna podría ser considerada como derecho fundamental si esta se basa en el ejercicio de la libertad y la autopercepción de la dignidad?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- ¿Eso implica que nada tiene que ver una decisión del Tribunal Constitucional con una creencia religiosa?</p>

	<p><b>3. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a la experiencia como jefe del Área de Defensa de Leyes del Congreso</i> Cuéntenos sobre esa labor y las defensas más destacables en esta área que haya realizado.</li> <li>- Como profesor de derecho constitucional, fundaménteme usted a qué se considera incapacidad moral, mencione unos ejemplos.</li> <li>- En el Perú respecto a la defensa de los derechos constitucionales, ¿qué modificaciones propondría si fuera elegido miembro del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a información brindada por Controlaría que advierte aparentes deudas tributarias de una empresa de la cual el postulante es socio fundador-</i> ¿Usted nos puede precisar el estado de estas deudas? ¿Cuál considera que es su responsabilidad?</li> <li>- Usted ha sido asesor de una candidatura presencial en el proceso electoral 2021, Además ha sido abogado de un candidato ante el Jurado Nacionales de Elecciones, cuyo partido ha tenido representación parlamentaria, ¿cómo usted nos garantiza en sus decisiones, de ser integrante del TC, su imparcialidad en sus decisiones futuras?</li> <li>- ¿Usted haría públicos los distintos patrocinios y asesorías en pro de esa transparencia?</li> <li>- ¿Cuál es su apreciación sobre el control de convencionalidad aplicado a decisiones jurisdiccionales referido a poderes discrecionales del Poder Ejecutivo?</li> <li>- ¿Qué opina sobre estos procesos de reforma constitucional que se han ido dando en países latinoamericanos donde se han instaurado afirmaciones en su Constitución sobre la plurinacionalidad e, incluso, los derechos de la naturaleza? ¿Cuál es su posición jurídica?</li> <li>- ¿Qué comentarios jurídicos tiene sobre la reciente decisión del Tribunal Constitucional sobre el indulto del señor Alberto Fujimori?</li> <li>- ¿Qué aspectos de sentencias que ha fijado la Corte Interamericana de Derechos Humanos son relevantes para el país?</li> </ul> <p><b>5. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando uno revisa su trayectoria de vida, encontramos que ha tenido una dilatada labor en el Congreso de la República. A partir de esa experiencia, ¿dónde cree usted que podría haber mejoras en las fricciones constantes entre el Ejecutivo y el Congreso? Varias de las cuales terminan en el Tribunal Constitucional, ¿qué sugeriría si fuese legislador o qué sugeriría como reformas ahí?</li> <li>- Un tribuno estará sometido a presiones, a estrés, ¿cómo afrontaría ese tipo de presiones y cómo las afronta en su vida normal?</li> </ul> <p><b>6. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando hablamos de los alcances del concepto de lesa humanidad, el Tribunal Constitucional peruano ha</li> </ul>
--	--

		<p>recogido ciertos presupuestos que se necesitan para que una acción tenga esa denominación de lesa humanidad, ¿cuáles son esos presupuestos que ha establecido el Tribunal Constitucional?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entendiéndose que los delitos de lesa humanidad tienen una característica de imprescriptibilidad, existe la Convención de la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de Lesa Humanidad, ¿qué opinión le merece dicha Convención?</li> <li>- ¿Cuál cree usted que es la experiencia más importante en aporte a la investigación científica desde el punto de vista jurídico desde su experiencia?</li> <li>- ¿Algunas reformas importantes para nuestra Constitución? ¿Cuáles deberían ser?</li> <li>- ¿Conoce alguna sentencia del Tribunal Constitucional que haya abordado el derecho a la salud sexual y reproductiva? ¿Cuál sería su posición al respecto? ¿Qué información nos podría dar al respecto?</li> </ul> <p><b>7. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que el proceso de vacancia por incapacidad moral es un concepto indeterminado y pide que se definan en Perú los parámetros objetivos de la misma, entendiendo que esta indefinición es el origen de este uso indiscriminado de la petición de vacancia presidencial, especialmente en los últimos cuatro o cinco años.</li> <li>- Hablando de participación popular en las normas constitucionales, ¿qué opinión tiene de la exigencia de una parte de la población respecto a una Asamblea Constituyente?</li> </ul> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con relación al capítulo económico de la Constitución, ¿bajo qué supuestos debería aplicarse el principio de subsidiariedad del Estado?</li> <li>- ¿Qué últimas decisiones del TC relativas al capítulo económico de nuestra Constitución le han llamado la atención positiva o negativamente?</li> <li>- <i>Repregunta</i>- ¿Qué otra ley considera, ya sea correcta o incorrectamente, ha sido declarada inconstitucional en los últimos años?</li> <li>- Ha mencionado que el Reglamento del Congreso requiere varias reformas, me gustaría que exponga una o dos modificaciones que considere necesarias.</li> <li>- ¿Cuáles serían los criterios para analizar si un estado de emergencia vulnera el Estado de Derecho? ¿Cree conveniente algún sistema de control político sobre los estados de emergencia?</li> </ul> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a Kelsen y Schmitt</i>- Yo quiero su punto de vista conceptual, ya le he citado a los autores.</li> <li>- No cree que se puede a través de una reforma de la actual Constitución que ese cambio de Tribunal Constitucional se haga con lo que estoy indicando yo?</li> </ul>
--	--	---

**LUNES 04 DE ABRIL DE 2022**

#	Nombre	Preguntas
19	Antenor José Escalante Gonzáles	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Me gustaría escuchar un resumen de su carrera profesional, ¿qué línea se ha inclinado más? ¿Cuál sería el aporte que podría dar al Tribunal Constitucional de ser elegido magistrado de este?</li> <li>- ¿Cómo solucionaría el problema de los monopolios? ¿A través de una ley o una reforma constitucional?</li> <li>- Estamos en una huelga de transportes y una de las cosas que reclaman ellos es el monopolio en el manejo de transporte en los puertos con las concesiones portuarias no se les ha dado la posibilidad de que tengan exclusividad, pero las empresas lo hacen, ¿cómo solucionaría ese problema?</li> </ul> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia a la experiencia en tributación del postulante</i>- Nuestra Constitución en el artículo 206 determina cómo se reforma la misma, ¿qué otros mecanismos de reforma conoce usted en el derecho constitucional comparado?</li> <li>- <i>Repregunta</i>- Sobre el artículo 208, ¿está o no de acuerdo en que todo debe pasar por el Congreso de la República para hacer una reforma constitucional?</li> <li>- ¿Cuál es su opinión respecto a la facultad del presidente de la República para disolver el Congreso?</li> </ul> <p><b>3. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aunque fue hace siete años, usted dentro de su investigación se refirió al régimen especial tributario aplicable al IGV de las importaciones realizadas por las empresas petroleras. Si tenemos en consideración que para 2007 se daba la modernización de China, en esa legislatura de la Asamblea se determinó abolir los impuestos al área rural, considerando que los países desarrollados subsidian su agricultura porque lo importante es tener seguridad alimenticia. Nosotros estamos exonerando el ISC a los transportistas de carga, pero ahora ya salieron con que tenemos que subsidiar el transporte urbano a los que se encargan de la distribución del mercado mayorista, ellos también piden exoneración, es decir, aquí en Perú todo se hace una cadena, ¿qué opina de estas exoneraciones, de este problema del IGV?</li> </ul> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es un caso de la Asociación Nacional de Cesados Jubilados de SUNAT vs. Perú en la cual la Corte IDH resuelve un caso en contra del país y lo declara responsable por violaciones de derechos a la vida, protección judicial, entre otros, en perjuicio de 598 personas. Además, la Corte señala que la sentencia de la Corte Suprema resultó ineficaz, entonces me gustaría saber cuál fue su intervención en este caso porque usted fue procurador en la SUNAT durante varios años,</li> </ul>

	<p>coméntenos el marco jurídico de este caso, cuál fue su intervención y su valoración jurídico sobre el tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su posición jurídica sobre empresas que no quieren pagar intereses moratorios y que terminan generando decisiones judiciales?</li> <li>- De esta experiencia que ha tenido como procurador de SUNAT, ¿cuáles son los aportes que usted podría dar en mejora de los criterios jurisprudenciales de ser usted parte del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>5. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión respecto de las iniciativas legislativas que serían presentadas por el Congreso de la República respecto a la modificación y/o disminución del Impuesto Selectivo al Consumo? Y también, señalar su opinión respecto a la modificación que habría de la disminución del IGV a productos básicos de la canasta básica familiar.</li> <li>- Usted comentó hace unos minutos que existió una sentencia del Tribunal Constitucional que declara fundada una acción de amparo respecto al tema de intereses moratorios que entiendo está en el Código Tributario. Entiendo que hubo un fundamento en función a que este artículo 33 vulneraría la Ley de Procedimiento Administrativo General, el principio de razonabilidad de las sanciones administrativas, ¿usted va más por el principio de razonabilidad de las sanciones administrativas o lo que establece ese artículo 33 del Código Tributario?</li> <li>- ¿Qué opinión le merece el derecho a la protesta? ¿Existen derechos humanos absolutos?</li> </ul> <p><b>6. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quisiera solicitarle una opinión sobre este escenario económico actual de incremento de precios de los combustibles, de los artículos de primera necesidad producto de factores externos en gran medida, de la respuesta del gobierno y el poder legislativo. El gobierno ha emitido un decreto supremo por el que modifica el ISC a los combustibles, ¿qué opinión le merece esta norma? ¿No era pertinente que esta modificatoria sea otorgada a través de una norma con rango de ley por parte del Ejecutivo?</li> <li>- También se viene especulando, opinando en diversos sectores sobre la exoneración del IGV a productos de primera necesidad, peor también se habla de controlar los precios, es decir, que el Estado fije los precios de los productos de la canasta básica familiar, ¿qué opina usted sobre estas exoneraciones tratándose de un momento de crisis? ¿Qué piensa usted sobre el control de precios como una política de Estado frente a una situación de crisis?</li> <li>- ¿La reducción del ISC que ya se ha decretado mediante un decreto supremo el día de ayer debería ser temporal o permanente?</li> </ul> <p><b>7. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En una de las preguntas iniciales usted hizo alusión a lo que señaló que, sin estar en la Constitución, se convertía en una especie de derecho tácito como sería la</li> </ul>
--	--

	<p>obligación de tributar, me gustaría que pueda extender un poco dicha idea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Rrepregunta-</i> Usted pone la obligación del contribuyente como un derecho, si lo analizamos más es una obligación y no encuentro la forma de encontrar tácitamente una obligación porque si abrimos esa puerta podríamos encontrar obligaciones tácitas que no están dentro del texto pero que los ciudadanos estarían obligados a cumplir, ¿habría ahí una contradicción o no?</li> <li>- <i>Previa referencia del informe de la Controlaría donde se aprecia que el postulante abrió una cuenta bancaria en España-</i> Sin vulnerar su secreto bancario, me interesaría saber, ¿por qué usted apertura una cuenta fuera?</li> <li>- Se ha referido usted al modelo constitucional en la parte económica como una economía social de mercado que viene del modelo alemán, ¿qué entiende usted por economía social de mercado y en qué lo diferencia de otros modelos?</li> <li>- Suele la SUNARP tener la práctica de encontrar una falta en un local, sobre todo pequeños, y entonces el contribuyente que tiene el error se le pone una multa y se le cierra, ¿considera que es esto bueno y sano?</li> </ul> <p><b>8. Adriana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Previa referencia al DL 1434 sobre la modificación de la Ley de Bancos-</i> Este decreto le dio acceso a la SUNAT a información bancaria de los ciudadanos, en particular, referente a los saldos acumulados que tenían en sus cuentas y esto abrió un debate respecto a la constitucionalidad de la norma. Inicialmente, el monto a partir del cual los bancos debían informar a la SUNAT era de 10.000 soles, después este momento ascendió, aunque el debate se mantiene abierto, ¿qué opinión tiene sobre esta norma y cuál es la ponderación que hace entre derechos fundamentales?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Cuál es el núcleo duro del derecho al secreto bancario?</li> <li>- <i>Repregunta-</i> ¿Su posición es que el secreto bancario no protege al ciudadano frente a la posibilidad de que el Estado conozca sin restricción cuánto dinero tiene uno en su cuenta?</li> <li>- Durante los últimos meses ha surgido un debate constitucional a raíz de ciertos decretos de urgencia que han sido aprobados por el gobierno actual en donde se modifica la Ley de Presupuesto aprobando créditos suplementarios y transferencias de partidas, me gustaría saber ¿cuál es su opinión al respecto? ¿El Ejecutivo puede modificar la ley de presupuesto sin aprobación vía ley por parte del Congreso?</li> </ul> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sobre ese principio de legalidad, hay una sentencia en el famoso caso Garzón, ¿cuál es su posición respecto a ese caso?</li> <li>- ¿Usted haría activismo político desde el Tribunal Constitucional?</li> <li>- En España hay dos autores, que seguramente los conoce, Antonio García Amado y Manuel Atienza, han estado aquí varias veces, ¿conoce usted sus obras?</li> </ul>
--	---

		<p>¿esos autores se aplican o no en las actuales sentencias del Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Podría decirnos algo sobre Robert Alex? ¿Qué concepto tiene sobre él?</p> <p>- ¿Usted está con el funcionalismo en lo penal?</p>
20	Cayo Galindo Sandoval	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- Quisiera que en breves palabras nos resuma su hoja de vida y qué canal ha encontrado más fuerte en su desarrollo profesional que cree que pueda aportar al Tribunal Constitucional si es designado magistrado.</p> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia como congresista del postulante</i>- ¿Puede darnos alcances de lo que es la figura jurídica de sustracción de la materia? A propósito de lo resuelto por el TC en el proceso competencial 002-2020 sobre la declaración de vacancia del expresidente Martín Vizcarra ¿Podría resumirnos el caso?</p> <p><b>3. Luis Aragón</b></p> <p>- Desde su perspectiva jurídica como abogado y político, este debate que existe siempre entre el tema de la cuestión de confianza obligatoria cuando un gabinete se presenta con el premier dentro de los primeros treinta días por parte del Congreso, ¿le parece que debería continuar, eliminar o reformarse? ¿Sí, no, por qué? También quisiera preguntar sobre esta cuestión de la vacancia presidencial por incapacidad, ¿permanecer igual, modificar, reformarse? ¿Cuál sería su concepción en ambos casos?</p> <p>- Estamos adscritos a un sistema internacional de protección de los derechos humanos, ¿qué sentencia de la Corte Interamericana de Derechos humanos que pueda mencionar en función directa a la protección de los derechos humanos y, sobre todo, vinculada a la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad?</p> <p>- ¿Considera que la acción de inconstitucionalidad debería verse siempre como instancia única ante el Tribunal Constitucional?</p> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <p>- Usted ha sido postulante al Tribunal Constitucional y renunció cuando se generó este escándalo por una posible repartija, entonces desde esa experiencia que ha postulado, ¿cómo se podría garantizar una elección ajena a intereses políticos y que pueda garantizar independencia e idoneidad?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión jurídica sobre estas propuestas de convocatoria a una Asamblea Constituyente? ¿Cuál es su opinión legal respecto a este proceso?</p> <p>- Usted en su hoja de vida ha consignado que ha laborado como abogado independiente en un estudio jurídico, de estos años de experiencia en el ámbito de la defensa, asesoría laboral, civil, administrativa, ¿podría precisarnos un caso emblemático que usted haya litigado que considere de interés jurídico compartirnos?</p>

		<p>- ¿Cuál sería el aporte fundamental que podría brindar al Tribunal Constitucional en materia de generar nuevos criterios jurisprudenciales?</p> <p><b>5. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Ha habido varias alusiones a la polémica entre Kelsen y Schmitt, ¿qué podría decirnos usted al respecto de ambas posiciones y qué conocimiento tiene de las posiciones de ambos autores?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- Esta polémica se dio alrededor de una Constitución, ¿cuál fue?</p> <p>- Fue la Constitución de Weimar en Alemania y la polémica es en torno al guardián de la Constitución, usted ha tenido experiencia como congresista y asesor parlamentario, siempre se expresa esta tensión entre el Legislativo y el Ejecutivo, natural de nuestro quehacer político, pero esta tensión es trasladada constantemente a la labor del Tribunal Constitucional, ¿cuánto cree que le ayudará este paso por el Legislativo en estas dos dimensiones?</p> <p>- Usted ha tenido una trayectoria política, ¿cómo llega usted al UPP?</p> <p><b>6. Adriana Tudela</b></p> <p>- Me gustaría saber si considera si recientemente el Tribunal Constitucional ha excedido sus funciones y ha emitido alguna sentencia que ha pasado al terreno de dictar cuestiones legislativas y conocer su opinión respecto a las sentencias interpretativas y cuáles cree usted que deberían ser los límites de una sentencia interpretativa.</p> <p>- Me gustaría saber su opinión sobre recientes sentencias del Tribunal Constitucional relativas al capítulo económico de la Constitución, ¿cuáles le han llamado la atención positiva o negativamente y por qué?</p> <p>- De acuerdo con su criterio, ¿la prohibición constitucional de contratos-ley impiden que el Estado puede renegociar términos contractuales con una empresa o simplemente impide que el Estado pueda resolver unilateralmente un contrato?</p> <p>- <i>Repregunta</i>- Entonces si usted considera que los contratos-ley sí admiten la posibilidad de renegociar los términos si hay acuerdo entre las partes, entonces no me queda muy claro en qué términos usted modificaría esta prohibición constitucional y por qué considera necesario modificarla.</p> <p><b>7. Enrique Wong</b></p> <p>- Usted presentó un libro sobre el habeas corpus ¿Durante su trayectoria profesional alguna vez presentó una acción de habeas corpus? De ser así, ¿podría comentarnos brevemente el más importante?</p> <p>- En su opinión jurídica la disolución del Congreso por el expresidente Martín Vizcarra, ¿fue constitucional? Teniendo en cuenta la división de los votos que hubo en el fallo del Tribunal Constitucional</p> <p>- ¿A qué atribuiría la baja popularidad del Congreso?</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p>
--	--	--



		<p>- Usted ha hablado sobre la tarea del Tribunal Constitucional y los derechos humanos, ¿conoce alguna sentencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos? ¿Alguna vez ha sancionado al Estado norteamericano por las violaciones de derechos humanos que son públicas?</p> <p>- ¿Qué aportes obtuvo usted luego de leer la obra de Nicos Poulantzas?</p> <p>- ¿Qué le ha animado a presentarse usted al Tribunal Constitucional? ¿Cómo se le saltó el interés de no ser juez común sino juez constitucional?</p> <p>- ¿Usted en el Tribunal aplicaría más la tesis kelseniana o de Robert Alexy?</p> <p><b>9. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- En los últimos días se ve una situación de protesta en varios lugares del Perú, ¿cuál es su concepto de la ponderación del derecho a la protesta y el derecho al libre tránsito, el derecho de los ciudadanos a hacer sus actividades? ¿Cuál debe ser la actitud de un Estado democrático?</p>
21	Ricardo Ramírez Velásquez	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- Quisiera pedirle que nos explique su currículum profesional, a dónde se ha orientado y qué espera en el futuro.</p> <p>- Quisiera que me diga, ¿qué debilidad le encuentra al sistema constitucional peruano?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿Qué tema incluiría usted en el currículum escolar para fomentar eso que menciona?</p> <p><b>2. Wilmar Elera</b></p> <p>- Me gustaría saber su opinión respecto a que algunos sectores sociales y políticos vienen reclamando el retiro del Perú del Pacto de San José de Costa Rica, ¿qué opinión tiene al respecto? De estar de acuerdo, ¿cuál es el proceso a seguir?</p> <p>- En recientes debates sobre censuras, se ha escuchado mucho la frase “Este es un proceso político, no judicial” para dar a entender que no necesariamente nos aplicables las garantías jurisdiccionales mínimas del debido proceso, ¿está de acuerdo con esa frase?</p> <p>- ¿A quién le correspondería definir la incapacidad moral permanente? ¿Al Congreso o al Tribunal Constitucional?</p> <p><b>3. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- De una de las observaciones que usted levantó de la Contraloría, donde se comenta que usted representó al señor PNP Roberto Millán en una acción que luego pasó a habeas corpus y que llegó a la Corte Interamericana, ¿puede explicarnos de qué proceso se trata y por qué usted decidió defender al señor?</p> <p>- Así es la Comisión Interamericana es rápida cuando quiere. <i>Previa referencia a una iniciativa política del participante</i> ¿Nos puede comentar cómo fue esta iniciativa? ¿Cuál era su orientación programática e ideológica?</p>

	<p>- <i>Repregunta</i>- ¿Qué fue lo que sintió cuando le hicieron esta propuesta y por qué aceptó?</p> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <p>- Me gustaría conocer su opinión sobre la reforma universitaria y cuál es su posición respecto a SUNEDU, considerando que en su hoja de vida ha laborado en varias universidades, casi 16 años en una de ellas como docente.</p> <p>- ¿Qué sentencias o marco normativa nacional en internacional conoce sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres?</p> <p>- ¿Nos puede compartir alguna recomendación que propondría en términos de mejora del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- ¿Qué opinión le merece el proceso de colaboración eficaz? Una problemática que está al día.</p> <p>- ¿Conoce algún caso donde el Tribunal Constitucional haya aplicado el control de convencionalidad? De ser así, ¿podría comentarnos brevemente?</p> <p><b>6. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- Sobre el tema de las políticas de salud reproductiva, es un tema que genera en algunos sectores una controversia, hace algunos años hubo oposición de sectores vinculados a la Iglesia sobre el tema de la distribución de la píldora del día siguiente y así con otras políticas vinculadas ¿Cuál es su opinión al respecto? ¿usted lo considera dentro del derecho que tiene el sexo femenino para decidir sobre el destino de su descendencia, de sus hijos y su libertad personal?</p> <p>- ¿No cree que esa posición del TC es un tanto discriminatoria? Porque quien tiene dinero puede comprarla en una farmacia, impidiendo que el Estado pueda usarlo como parte de su política de salud reproductiva y, quien no la tiene, obviamente no puede recurrir a este fármaco en cualquiera de los establecimientos donde se vende con absoluta libertad.</p> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia en el derecho del trabajo del postulante</i>- Dentro de su experiencia, usted ha trabajado como asesor jurídico a poblaciones afectadas por la violencia política dentro de la Defensoría del Pueblo, ¿qué experiencias usted recoge en Ayacucho respecto a la violencia política de esos años? ¿Qué es lo que más le llamó la atención como abogado?</p> <p>- ¿Qué opinión le merece la Ley de Negociación Colectiva en el sector estatal? Esta fue aprobada por insistencia del Congreso de la República anterior a este que, a decir de algunos, vulneraría el principio de equilibrio presupuestario.</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <p>- De llegar a ser miembro del Tribunal Constitucional, ¿propiciaría el multiculturalismo que está de moda en el mundo?</p>
--	---

		<p>- <i>Previa referencia al multiculturalismo-</i> ¿Qué hacer con estos grandes fundamentalismos y los problemas del multiculturalismo?</p> <p>- ¿Quién ganó la polémica entre Hans Kelsen y Schmitt?</p>
22	Yolanda Gallegos Canales	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Wilmar Elera</b></p> <p>- <i>Previa referencia de un video sobre un aparente caso de violencia de género en una audiencia judicial en Perú-</i> ¿Usted considera que es un agravio con este acto a la violencia contra la mujer? ¿Daña la imagen del Poder Judicial? ¿Genera inseguridad jurídica en la actuación de los jueces?</p> <p>- ¿Me podría definir la institución jurídica del asilo político? ¿La Constitución peruana la reconoce? ¿Cuál ha sido, en la historia, el caso más trascendental donde el Perú se ve envuelto en esta institución jurídica?</p> <p><b>2. Luis Aragón</b></p> <p>- Dentro de su hoja de vida usted ha trabajado en el Poder Judicial, desde el año 1981 al año 2010, después existe una no ratificación por el Consejo Nacional de la Magistratura, ¿cuál fue el motivo? ¿Qué hizo usted al respecto? ¿Interpuso algún recurso ante la Corte Interamericana? ¿Cuál fue la razón principal de la no ratificación?</p> <p>- ¿Qué es lo que le motiva en postular al Tribunal Constitucional? ¿Cuáles son las competencias que hacen los magistrados del Tribunal Constitucional?</p> <p>- Si usted tuviera que presentar un proyecto de reforma respecto de la Constitución del Estado, ¿cuáles presentaría?</p> <p><b>3. Ruth Luque</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia de la postulante en el Poder Judicial-</i> Me gustaría que nos pueda comentar algún caso en el que habría tenido algún posible conflicto de intereses y cuál ha sido su posición respecto a ese caso en particular.</p> <p>- ¿Existe algún caso particular de interés que haya asumido en este tiempo que usted considere sean trascendentes?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión sobre el enfoque de género y cómo se aplica en las decisiones del Estado?</p> <p>- ¿Cuál sería el aporte fundamental que podría brindar al Tribunal Constitucional en materia de generar nuevos criterios jurisprudenciales?</p> <p><b>4. Jorge Montoya</b></p> <p>- ¿Qué opina del llamado Consejo de Estado? ¿Cree que es una organización que debe crearse o que no debe existir?</p> <p>- ¿Qué opina de la denegatoria fáctica que se utilizó para la disolución del Congreso que empleó Vizcarra?</p> <p><b>5. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Veo por la información de la Controlaría que usted estuvo afiliada al Partido Morado, ¿puede contarnos</p>

		<p>sobre su decisión por afiliarse? ¿Por qué se desafilió luego?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usted ha sido juez muchos años, veo que su experiencia está casi restringida a ello. ¿Puede contarnos de algún caso en el que sintió una conflictividad moral al momento de tomar una decisión?</li> <li>- <i>Repregunta</i>- ¿Cómo sustentó el control difuso en ese caso?</li> </ul> <p><b>6. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Quiénes son los entes autorizados para interpretar la Constitución? ¿Qué opinión tiene sobre las leyes interpretativas?</li> <li>- Durante los últimos meses ha surgido un debate en torno a si el Ejecutivo puede modificar la Ley de Presupuesto vía decretos de urgencia, aprobando transferencias de partidos. Me gustaría una opinión al respecto.</li> </ul> <p><b>7. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Habrá escuchado de Jakobs, de Roxin, ¿qué le parecen esos filosóficos del derecho? ¿Aportan al derecho o no aportan?</li> </ul> <p><b>8. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Es viable interponer un proceso de inconstitucionalidad contra un contrato-ley?</li> </ul>
23	Beatriz Emperatriz Patiño López	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quisiera que nos explique cuál es el currículo que usted ostenta en trabajo y estudios hasta el momento.</li> <li>- ¿Qué opina del llamado Consejo de Estado? ¿Cree que es una organización que debe crearse o que no debe existir?</li> </ul> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En varias de las entrevistas que hemos tenido, hemos regresado recurrentemente a la polémica y a las diferentes posiciones entre Kelsen y Schmitt, me gustaría conocer su posición entre el positivismo kelseniano o a las teorías del soberano de la Constitución de Schmitt.</li> <li>- <i>Previa referencia a una infracción administrativa de la postulante consignado en el informe de la Controlaría</i>- ¿Nos puede contar qué sucedió en este tema?</li> </ul> <p><b>3. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Me gustaría al respecto, ¿qué sentencias recientes del TC sobre el ¿Qué últimas decisiones del TC relativas al capítulo económico de nuestra Constitución le han llamado la atención positiva o negativamente?</li> <li>- ¿Cuáles son los alcances, de acuerdo a su criterio, del principio de subsidiariedad del Estado? ¿Considera que viene siendo correctamente aplicado?</li> <li>- ¿Usted ha identificado en alguna sentencia reciente del Tribunal Constitucional algún exceso del ejercicio de las funciones del Tribunal Constitucional? Esto en relación a los límites funcionales del mismo.</li> </ul>

		<p><b>4. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estamos viviendo un estado de violencia, caótico, ¿estamos viviendo un estado de insurgencia?</li> <li>- ¿Qué opina sobre una eventual implementación en el Perú de los llamados “jurados” como forma o modelo de administración de justicia? Un modelo propio del modelo anglosajón, ¿se requeriría un cambio constitucional? ¿Cómo podría darse su implementación? ¿Sería conveniente o no?</li> </ul> <p><b>5. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Usted ha trabajado doce años, según su hoja de vida, en el Estado como magistrada en el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional. Durante ese periodo, ¿ha observado durante su trabajo algún tipo de conducta funcional de algún auxiliar, de algún tragador, de algún magistrado incluso? ¿Ha tenido alguna experiencia de esa naturaleza?</li> <li>- Entiendo que tiene un proceso en ejecución por pago de beneficios sociales equivalente a 200.000 que le adeudaría el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, ¿eso es así?</li> <li>- Existen materias conciliables y otras que obligatoriamente sí lo son, ¿qué habla la Ley de Conciliación respecto de las garantías constitucionales?</li> </ul> <p><b>6. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son las propuestas normativas que haría en la Ley 30364 para garantizar la prevención y una lucha contra la violencia contra la mujer y los niños?</li> <li>- ¿Qué posición jurídica tiene sobre todo el debate que se ha dado en distintos países sobre el matrimonio igualitario?</li> <li>- ¿Qué opinión jurídica tiene usted sobre la última resolución judicial que ha emitido el Tribunal Constitucional respecto al caso “El Frontón”?</li> <li>- ¿Dos aportes que nos podría mencionar para el mejor funcionamiento del Tribunal Constitucional?</li> </ul> <p><b>7. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quisiera que me dé una opinión sobre esta realidad a nivel nacional de jueces supernumerarios o provisionales, leía un estudio en el que se hablaba de 30 o 40% de jueces a nivel nacional con esa condición, ¿qué opinión tiene al respecto? ¿cómo cree que eso afecta a la administración de justicia al país?</li> </ul> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cómo entendió Kelsen la norma jurídica?</li> <li>- ¿Cómo se llama la causalidad de la que habló Kelsen?</li> <li>- ¿Cuál es la diferencia entre normas primarias y secundarias?</li> </ul>
--	--	---

<b>MIÉRCOLES 06 DE ABRIL DE 2022</b>		
<b>#</b>	<b>Nombre</b>	<b>Preguntas</b>
24	<b>Rafael Ruíz Hidalgo</b>	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p>

	<p>- Yo quisiera pedirle un breve resumen de su trayectoria profesional, ¿en qué se ha especializado?</p> <p>- ¿Cuáles son los aportes que haría al Tribunal Constitucional?</p> <p>- ¿Qué opinión tiene del Consejo de Estado?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- Veo en su experiencia laboral que usted tiene once años como presidente del Centro Iberoamericano de Estudios Jurídicos y Sociales, quisiera que nos comente un poco más del centro, ¿por qué fue hecho? ¿quiénes son los miembros del consejo consultivo lo tuviese? ¿De dónde financian sus actividades?</p> <p>- <i>Repregunta-</i> ¿El financiamiento es a partir de las charlas o capacitaciones que realizan?</p> <p>- <i>Previa referencia a una publicación de una aparente cuenta de Facebook del postulante donde rechaza el cambio de Constitución-</i> ¿Esa cuenta es de usted? ¿Cuál es su opinión de esta frase?</p> <p><b>3. Ruth Luque</b></p> <p>- Nos gustaría que nos comente su experiencia como litigante de un estudio jurídico y también como docente universitario, ¿cómo nos garantiza la garantía de independencia de ser integrante del Tribunal Constitucional?</p> <p>- Sobre este tema de la nueva Constitución, ¿nos podría dar una opinión sobre una posible ausencia de sentimiento constitucional que se plantea respecto a la Constitución de 1993? Conforme a eso, conocer también ¿qué propuestas plantea respecto a reformas en materia constitucional?</p> <p>- ¿Nos puede mencionar un aporte que su presencia contribuiría al Tribunal Constitucional?</p> <p><b>4. Eduardo Salhuana</b></p> <p>- Una opinión sobre los actuales momentos políticos del país, ¿qué cree usted que está fallando en esta crisis? Si uno revisa con detenimiento, es una crisis que arrastramos años ¿Es un problema de gestión? ¿Un problema de personas?</p> <p>- ¿Qué opinión tiene usted sobre el tema de la inmunidad parlamentaria? Una protección que se retira en legislaturas pasadas</p> <p><b>5. Enrique Wong</b></p> <p>- Usted ha ejercido la cátedra e investigación en materia jurídica y si el Congreso lo elige magistrado del TC, ¿qué pensamientos y sentimientos le embargan si tiene la decisión de tener que reducir o dejar sus horas de docencia e investigación jurídica?</p> <p>- ¿Es moral que la resolución de conflictos en un Tribunal Constitucional demore lo que hoy demora? ¿Qué hacer al respecto?</p> <p><b>6. Wilmar Elera</b></p> <p>- El Perú viene siendo testigo de enfrentamientos entre el Poder Legislativo y Ejecutivo, ¿considera que este fenómeno se debe a la actual regulación constitucional?</p>
--	--

		<p>- ¿En qué casos el Tribunal Constitucional emite sentencias interpretativas y manipulativas?</p> <p><b>7. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Qué opinión le merece que el Perú esté adscrito al sistema jurídico internacional de protección de derechos humanos?</p> <p>- ¿Qué propuesta legislativa tiene para mejorar el funcionamiento del Tribunal Constitucional?</p> <p><b>8. José Balcázar</b></p> <p>- Veo que usted es profesor de derecho constitucional, ¿por qué usted se ha peleado con los alemanes? No los cita, solo cita a los norteamericanos.</p> <p>- De llegar a ser miembro del Tribunal Constitucional tendrá que analizar casos de diversas materias, en Perú se han analizado los casos de Fujimori y Abimael Guzmán donde aplicaron el funcionalismo ¿Qué conoce sobre el funcionalismo?</p> <p><b>9. Adriana Tudela</b></p> <p>- Durante los últimos meses ha surgido un debate en torno a si el Ejecutivo puede modificar la Ley de Presupuesto vía decretos de urgencia, aprobando transferencias de partidos. Me gustaría una opinión al respecto.</p> <p>- En relación al capítulo económico, ¿qué modificaciones considera que se deben hacer?</p> <p>- Usted ha señalado que deberían replantearse algunas premisas de la economía social de mercado en la Constitución, ¿cuáles serían?</p>
25	Jorge Luis Rioja Vallejos	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <p>- Coméntenos su hoja de vida, ¿en qué áreas se ha desempeñado? ¿Cómo cree que podría apoyar en las funciones del Tribunal Constitucional de ser elegido con sus conocimientos?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión del famoso Consejo de Estado?</p> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <p>- <i>Previa referencia a la experiencia del postulante en el Congreso</i> Las relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo son tensas y estas devienen en consultas al Tribunal Constitucional y estas cuando las observamos han sido variadas ¿Qué nos podría comentar de la trayectoria de las sentencias del Tribunal Constitucional en esta situación de tensión? ¿Cuáles le han llamado la atención o las considera aportes importantes para nuestro derecho constitucional?</p> <p>- Cuando se comenta el tema de Asamblea Constituyente, inevitablemente este se remonta al tema de la soberanía popular y a la capacidad de legislar y hacer una nueva Constitución, se habla de la representación popular, delegada, algunos cuestionan esto y señalan que es el pueblo quien puede hacerlo ¿Cuál es su opinión sobre el poder constituyente, el momento constituyente y sobre una Asamblea Constituyente para nuestro país?</p>

	<p><b>3. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Alguna vez presentó una acción de habeas corpus? De ser así, ¿podría comentarnos brevemente el más importante?</li> <li>- ¿Qué opinión le merece que en el último periodo presidencial hayan estado cuatro presidentes de la República?</li> <li>- ¿En qué consiste el control de la convencionalidad? ¿Sabe si nuestro Tribunal Constitucional lo aplicó? Brevemente decírnos en qué casos.</li> </ul> <p><b>4. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Me gustaría conocer cuál es su opinión jurídica sobre las últimas medidas que aprobó el Congreso de la República respecto a la cuestión de confianza.</li> <li>- ¿Cómo garantizamos el equilibrio de poderes? Reconocimiento que en nuestro país tenemos una crisis constante, ¿considera que se requiere una reforma, cambios, precisiones? ¿Cuál es su concepto sobre el equilibrio de poderes y cómo garantizarlo?</li> <li>- Me gustaría conocer su posición jurídica sobre la reciente sentencia del Tribunal Constitucional sobre la consulta previa, ¿la comparte o no la comparte?</li> </ul> <p><b>5. Eduardo Salhuana</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál es su opinión sobre los estados de excepción, de emergencia y de sitio? En el primero de los casos referido a las disposiciones de inamovilidad de la ciudadanía, ¿cuáles son los estándares que hacen constitucional una medida de esa naturaleza?</li> </ul> <p><b>6. Wilmar Elera</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las consecuencias jurídicas del TC establecen parámetros de actuación para todo el aparato estatal, esto impacta en la ciudadanía que no siempre estará de acuerdo ¿Esta situación de incomodidad o rechazo por parte de la ciudadanía debe ser tomada en consideración dentro de la evaluación de un caso?</li> <li>- ¿En qué casos el Tribunal Constitucional emite doctrina jurisprudencial constitucional?</li> </ul> <p><b>7. José Balcázar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Usted estudio la carrera de abogado en San Marcos o Universidad de Trujillo?</li> <li>- ¿Cuál ha sido su experiencia? ¿Usted ha sido juez o funcionario?</li> <li>- Entre sus grandes preocupaciones por el derecho, ¿qué nos puede ilustrar respecto a la sentencia del Tribunal Constitucional español que conoció el caso del juez Garzón? Caso por el que fue separado del tribunal español, ¿qué teorías aplicaron allí?</li> </ul> <p><b>8. Adriana Tudela</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En relación al capítulo económico de la situación, ¿cuál es su postura sobre la sanción del abuso de posición de dominio y no la posición de dominio en sí misma? ¿Cuál es su opinión sobre esa disposición?</li> <li>- ¿Usted sostiene que la Constitución prohíbe el monopolio?</li> </ul>
--	---



		<p><b>9. Luis Aragón</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuáles son las diferencias entre derecho y moral?</li> <li>- ¿Qué opinión jurídica le merece la institución de la familia? ¿Qué reformas haría en la ley y la Constitución?</li> </ul>
26	Helder Domínguez Haro	<p><b>Preguntas Parlamentarios</b></p> <p><b>1. Jorge Montoya</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Podría relatarnos en breves palabras su historia de vida? ¿En qué se ha especializado? ¿En qué aportaría en caso de ser elegido miembro del Tribunal Constitucional?</li> <li>- ¿Qué opina sobre el Consejo de Estado?</li> </ul> <p><b>2. Hernando Guerra-García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Cuál cree que debe ser el perfil de un juez constitucional?</li> <li>- Una publicación que llama la atención se llama “Democracia digital en la perspectiva miroquesadiana”, supongo que alude al filósofo Miró Quesada, ¿puede comentarnos un poco sobre este artículo?</li> <li>- Otra investigación que me llamó la atención es “Democracia constitucional y judicatura desde un enfoque multicultural e intercultural”, ¿qué postula usted en esto?</li> </ul> <p><b>3. Enrique Wong</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dado que en el Perú existe una litigiosidad importante, ¿qué acciones propondría para mejorar el funcionamiento del Tribunal Constitucional y su relación con la carga procesal?</li> <li>- La figura del juez es fundamental en una sociedad, ¿cuál cree que debe ser el perfil de un juez constitucional?</li> </ul> <p><b>4. Eduardo Salhuna</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Su opinión sobre los mecanismos de democracia directa que hay en la Constitución, en el artículo 31 en cuanto se refiere al referéndum y la forma en que se pretende utilizar con relación a la convocatoria a una Asamblea Constituyente, ¿cuál es su opinión al respecto? ¿Ese planteamiento de algunos sectores tiene coherencia y amparo jurídico?</li> <li>- ¿Qué opinión tiene del proceso de descentralización en el país? ¿Qué mecanismos se podrían implementar para hacer que de verdad haya descentralización de funciones?</li> </ul> <p><b>5. Ruth Luque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ¿Qué opina sobre la implementación del enfoque de género y el rol que debe jugar el Tribunal Constitucional para garantizar el derecho de las mujeres?</li> <li>- ¿Qué acciones específicas se podrían incluir en el Tribunal Constitucional para garantizar el pluralismo jurídico y el derecho de los pueblos indígenas?</li> <li>- La información que tenemos de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de la Contraloría, se advierte que usted ha estado involucrado en un informe de auditoría de cumplimiento del 13 de agosto de 2019,</li> </ul>

		<p>derivado de un servicio de control. En este informe se ha determinado su responsabilidad administrativa, pero fue favorecido por la prescripción, ¿a qué se debió esa responsabilidad que se advirtió en este informe?</p> <p>- ¿Cuál sería su aporte jurídico al Tribunal Constitucional para mejorar o enriquecer los criterios jurisprudenciales para garantizar una mejor protección de los derechos fundamentales?</p> <p><b>6. Wilmar Elera</b></p> <p>- Desde hace algún tiempo o se cuestione el proceso de elección de los miembros del Tribunal Constitucional a cargo del Congreso, pues se duda de la independencia que tendrán los magistrados electos. ¿considera que se requieren reformas para la elección de los miembros del tribunal?</p> <p>- ¿Cómo podría justificarse que países como Estados Unidos tenga una sola Constitución desde 1787 hasta la actualidad? Mientras que Perú ha tenido más de una docena.</p> <p><b>7. Adriana Tudela</b></p> <p>- ¿Cree que la actual Constitución prohíbe la posición de dominio? Si no fuese así, ¿debería y bajo qué supuestos?</p> <p>- ¿Cuál es su opinión respecto a las sentencias interpretativas?</p> <p>- ¿Estaría a favor de eliminar o limitar la figura de los contrato-ley?</p> <p><b>8. Luis Aragón</b></p> <p>- ¿Cuáles son las diferencias entre derecho y moral?</p> <p>- ¿Qué opinión le merece la institución jurídica de la familia y qué cambios haría en el Código Civil y la Constitución?</p> <p>- ¿Qué es el control de convencionalidad y cuál es la diferencia con el control de constitucionalidad de las leyes?</p> <p>- ¿Ha tenido la oportunidad de conocer algún caso de inconducta funcional o presunta corrupción? De ser así, enfoque el caso y qué hizo al respecto.</p> <p><b>9. José Balcázar</b></p> <p>- <i>Previa referencia a Giovanni Sartori y su desarrollo sobre la multiculturalidad</i>- ¿Qué nos puede decir sobre esta gran cabeza italiana?</p> <p>- <i>Previa referencia a Adam Seversky</i>- ¿Ha leído, lo conoce?</p> <p>- ¿Qué le parece esta idea del Tribunal Constitucional respecto a la vacancia por incapacidad moral permanente? Siendo que no se ha referido para nada a la traducción francesa de este término, que no era moral sino mental, ¿qué haría en ese caso?</p>
--	--	--